SIN TI, NO PASA BOGOTÁ MI CIUDAD MI CASA

BOGOTÁ



# EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

## Al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público

*Tercer Trimestre 2026*



**Oficina de Control Interno**

*Noviembre 2026*

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

| INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | |
|---|---|
| **Objetivo General** | Verificar el grado de implementación de la normatividad que establece directrices para la racionalización y eficiencia del gasto público para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2026. |
| **Objetivo Específico** | Establecer el nivel de cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto y analizar la ejecución de los rubros de gasto asociados. |
| **Criterios Evaluados** | De acuerdo con lo establecido en el Decreto 645 de 2025, la Circular SHD 002-2025 sobre el Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025 – 2027 y demás normas relacionadas con austeridad en el gasto, el IDRD debe atender los siguientes criterios:<br><br>1. Racionalizar el uso de los recursos públicos aplicando criterios de eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de la gestión institucional, para lo cual la Entidad debe adoptar las decisiones de gasto público con observancia de los principios de planeación, coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol y austeridad.<br><br>2. Formular el Plan de Austeridad en el Gasto para el periodo 2025 – 2027 estableciendo estrategias, acciones y metas que contribuyan a la sostenibilidad fiscal del Distrito, mediante la implementación de medidas que reduzcan el gasto público en aquellos rubros que no estén directamente relacionados con la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía, sin afectar su funcionamiento, y que permitan en el corto y mediano plazo:<br><br>• Identificar y eliminar gradualmente gastos innecesarios en todas las áreas operativas.<br>• Consolidar procesos administrativos para reducir duplicidades y fomentar la centralización de servicios comunes.<br>• Fortalecer el uso de tecnologías digitales para optimizar procesos y reducir costos.<br>• Impulsar prácticas de compras conjuntas entre entidades para maximizar economías de escala.<br>• Priorizar la asignación presupuestal a programas y proyectos de alto impacto social y económico. |
| **Alcance** | El seguimiento comprende la revisión, análisis y evaluación de todas las acciones, procesos y rubros de gasto de funcionamiento de la entidad que se encuentran sujetos a las disposiciones del Decreto 645 de 2025 y lo establecido en la Circular SDH- 00002 de 2025, durante el tercer trimestre de 2026. |
| **Equipo Evaluador** | Luisa Fernanda Galán Viasus – Contratista OCI<br>Johanna Rodrigúez Bermúdez – Contratista OCI |
| **LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE** | |
| Para el desarrollo de esta evaluación independiente no se presentaron limitaciones que afectaran su ejecución ni la documentación de los resultados y conclusiones. | |

## SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE TEMAS O ASUNTOS QUE REQUIRIERON MEJORA POR EL IDRD REGISTRADOS EN INFORMES ANTERIORES

En la evaluación independiente comunicada mediante radicado 20261500296243, cuyo propósito fue verificar el cumplimiento de cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto establecidas en el Decreto 645 de 2025 y demás normativa relacionada, así como los lineamientos definidos por la Secretaría de Hacienda Distrital mediante Circular Externa 0002 de 2025, sobre Plan Anual de Austeridad en el Gasto 2025 - 2027, durante el segundo trimestre de 2026, la OCI formuló recomendaciones orientadas a fortalecer el desempeño y control del asunto evaluado. Del seguimiento realizado a la gestión desarrollada por la Entidad frente a las mencionadas recomendaciones, se obtuvo el siguiente resultado:

**Tabla No. 1. Seguimiento a Oportunidades de Mejora y Recomendaciones 2do Trimestre 2026**

| Oportunidad de Mejora / Recomendación | Seguimiento OCI | Resultado |
|---|---|---|
| *Art. 338 a)*<br>*1. Devolver los formatos de autorización que no especifiquen las actividades que el funcionario desarrollará en el tiempo extra registrado, con el fin de que sea subsanado por la dependencia que autoriza el trabajo en tiempo suplementario.* | No se remitieron soportes ni información que permitieran evidenciar la devolución de formatos de autorización de horas extras que no cumplieran con los requisitos establecidos, para su correspondiente ajuste y subsanación por parte de las dependencias responsables. Por lo anterior, no fue posible verificar la aplicación de es*ta medida de control*. | **En proceso de implementación** |
| *Art. 338 a)*<br>*2. Se reitera la importancia de brindar orientación técnica a los directivos que autorizan las horas extras, con el fin de sensibilizarlos sobre los requisitos normativos para su autorización, reconocimiento y trámite, así como las implicaciones del incumplimiento de la normatividad que regula las horas extras, tanto para la Entidad como para quien las autoriza sin el lleno de requisitos y quien las paga a pesar de este hecho.* | Se evidenció que el 1 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una jornada de sensibilización sobre horas extras, dirigida a directivos y responsables de área, con el propósito de fortalecer el conocimiento sobre los requisitos normativos y las condiciones para su autorización, reconocimiento y trámite.<br><br>Teniendo en cuenta los resultados de evaluación del 3er trimestre 2026, es necesario continuar fortaleciendo la orientación técnica impartida, haciendo énfasis en la adecuada justificación de las autorizaciones, de manera que se describan concretamente las actividades que desarrollará el funcionario durante el tiempo suplementario, su necesidad para el servicio y las razones por las cuales no pueden ejecutarse dentro de la jornada laboral ordinaria. | **En proceso de implementación** |
| *Art. 338 c)*<br>*1. Implementar un punto de control para asegurar que los jefes que autorizan horas extras especifiquen las actividades que se desarrollarán durante el tiempo suplementario, las cuales deberán corresponder a asuntos del servicio reales e imprescindibles y sin carácter permanente. Lo anterior, alineado con los compromisos del Plan Anual de Austeridad en el Gasto 2025-2027 suscrito y presentado a la Secretaría de Hacienda Distrital.* | La SAF informó que el punto de control fue incorporado en el módulo de Horas Extras, mediante un campo obligatorio de justificación en el cual los jefes o responsables de área deben describir las actividades que desarrollarán los funcionarios durante el tiempo suplementario.<br><br>Al respecto, la OCI reconoce las acciones adelantadas; sin embargo, en la revisión de las autorizaciones del tercer trimestre se identificó que algunas justificaciones presentan descripciones generales de las actividades, sin concretar las razones que sustentan la necesidad de autorizar el trabajo suplementario. Por tanto, se requiere continuar fortaleciendo la revisión previa de las solicitudes, de manera que las actividades descritas permitan identificar claramente el requerimiento del servicio que se pretende atender. | **En proceso de implementación** |

| Oportunidad de Mejora / Recomendación | Seguimiento OCI | Resultado |
|---|---|---|
| *Art. 338 c)*<br>*2. Implementar un punto de control para verificar el trabajo efectivamente realizado en el tiempo extra autorizado y causado, de tal forma que se acredite la imposibilidad de ejecutar las actividades dentro de la jornada laboral ordinaria.* | La SAF manifestó que el módulo de Horas Extras permite controlar las horas autorizadas frente a las efectivamente reportadas. Por su parte, durante el tercer trimestre las dependencias aportaron planillas de horas extras, relaciones de actividades, registros de gestión, estadísticas y evidencias de eventos y actividades institucionales.<br><br>No obstante, en la revisión efectuada por la OCI se observó que, si bien los soportes aportados permiten identificar algunas de las labores desarrolladas, en determinados casos no acreditan su ejecución durante el tiempo suplementario ni permiten establecer las circunstancias que hicieron imposible realizarlas dentro de la jornada laboral ordinaria. | **En proceso de implementación** |
| *Art. 338 c)*<br>*3. Implementar un mecanismo de monitoreo a la cantidad de horas extras autorizadas, causadas y pagadas por funcionario, con el fin de establecer la tendencia e identificar los casos en los que las horas extras sean permanentes y se requiere contar con personal adicional para suplir dichas necesidades (este personal podría corresponder a contratistas de prestación de servicios y no necesariamente a funcionarios de planta).* | La SAF informó que el módulo de Horas Extras dispone de reportes para el control de la gestión interna del Área de Nómina y la determinación del pago correspondiente.<br><br>En la evaluación del tercer trimestre, la OCI verificó que se cuenta con información individualizada de los funcionarios a quienes se reconocieron horas extras durante julio, agosto y septiembre de 2026, con un total de 154 registros acumulados: 48 en julio, 51 en agosto y 55 en septiembre, lo que evidencia la permanencia para algunos de los funcionarios a quienes se les autoriza y paga horas extras. | **En proceso de implementación** |
| *Art. 338 c)*<br>*4. Implementar un punto de control en el Área de Talento Humano con el fin de detectar oportunamente las condiciones contrarias a los requisitos normativos asociados a la autorización de horas extras y devolver el trámite a la dependencia de origen para su subsanación.* | La SAF indicó que el módulo de Horas Extras contempla controles a cargo del Área de Talento Humano, relacionados con la autorización previa, la justificación de las actividades, la correspondencia entre las horas autorizadas y reportadas, el cumplimiento del límite del 50 % de la asignación básica mensual y la incorporación de evidencias.<br><br>Sin embargo, no se suministraron soportes que permitieran verificar la aplicación de un procedimiento o control de validación que contemple la identificación de inconsistencias o incumplimientos de los requisitos normativos y la devolución de las solicitudes a las dependencias de origen para su correspondiente subsanación. | **En proceso de implementación** |
| *Art. 347 b)*<br>*Es importante adelantar el proceso de servicio de monitoreo GPS para los vehículos. Además, aclarar de manera jurídica las implicaciones por la suspensión del servicio sin previo aviso y los motivos reales de la suspensión.* | La entidad continúa sin un sistema GPS para los vehículos de la entidad. El área encargada informó que en agosto adelantó la estructuración de los estudios previos y en septiembre realizó el análisis presupuestal y radicó el proceso en contratación el 30 de septiembre de 2026. | **En proceso de implementación** |

| Oportunidad de Mejora / Recomendación | Seguimiento OCI | Resultado |
|---|---|---|
| *Art. 347 d)*<br>*1. Monitorear el tope mensual de consumo de combustible a partir de los reportes suministrados por el proveedor y ajustarlos al consumo real e histórico de cada vehículo.* | Teniendo en cuenta lo informado y la documentación allegada se observó lo siguiente:<br><br>1. A la fecha se cuenta con un reporte de consumo general por vehículo quincenal, donde se conoce el kilometraje en el momento de la tanqueada, más no existe reporte de los kilómetros recorridos de cada carro a diario. | **En proceso de implementación** |
| *Art. 347 d)*<br>*2. Implementar alertas para identificar inconsistencias en el kilometraje de cada vehículo según su utilización comprobada.* | 2. El archivo "CONTROL TOPES CONSUMO COMBUSTIBLE", está incompleto, toda vez que, relaciona 7 registros sin indicar a que vehículo corresponde cada uno. Adicionalmente presenta datos comparativos de cada mes entre el 2025 y 2026, más no registra ningún análisis sobre las variaciones identificadas y las tendencias de consumo. | **En proceso de implementación** |
| *Art. 347 d)*<br>*3. Conciliar la información del consumo de combustible facturado con los reportes del GPS y las autorizaciones y planillas de uso de los vehículos del IDRD.* | 3. En el archivo mencionado se incluyen datos sobre tope de combustible; sin embargo, el dato es estandarizado para Diesel y gasolina, por lo que no se tiene en cuenta que cada vehículo tiene un comportamiento de uso diferente y por lo mismo no es viable unificar un mismo tope para todos. | **En proceso de implementación** |
| *Art. 347 e)*<br>*1. Formular y aprobar un plan anual individualizado por vehículo con históricos, diagnóstico, kilometraje, calendario, costos, responsables, evidencia de ejecución e indicadores de economía.* | Para el periodo evaluado se evidenció que el IDRD contó con una matriz de mantenimiento preventivo por kilometraje y desarrolló actuaciones de mantenimiento sobre vehículos específicos. Así mismo, durante agosto y septiembre se aplicó el procedimiento contractual de análisis de precios para ítems no previstos, con intervención del Área de Costos y Estudios Económicos y fijación de precios de referencia.<br><br>No obstante, los tres archivos mensuales del programa preventivo son idénticos y no registran ejecución, observaciones ni conciliación con las solicitudes reales del trimestre. La documentación recibida tampoco permite comprobar las facturas, actas de recibido y pagos del contrato IDRD-SAF-017-2026.<br><br>Aunado a lo anterior de la documentación solicitada el tercer trimestre, allegaron un correo donde internamente se solicita el cambio de la batería y la póliza del contrato vigente de mantenimiento IDRD-SAF-017-2026.<br>Documentos que no subsanan lo requerido. | **No implementada** |
| *Art. 347 e)*<br>*2. Depurar cada plan anual individualizado por marca, línea, modelo, año, combustible y sistema mecánico; validar frecuencias con manuales, diagnóstico e historial real.* | | **No implementada** |
| *Art. 347 e)*<br>*3. Verificar la placa del vehículo a la que se le hizo cambio de batería, aportar orden, prueba e instalación de la misma, serial y garantía; e individualizar cada lavado por placa, fecha y recibido.* | | **No implementada** |
| *Art. 347 e)*<br>*4. Obtener diagnóstico, cotización, orden, lista de precios, serial y garantía de la bomba remanufacturada, repuestos retirados, prueba de funcionamiento, acta de recibido y análisis reparar/reponer y certificado de origen del repuesto, así como la documentación que soporta la autorización para que la bomba no fuese nueva.* | | **No implementada** |

| Oportunidad de Mejora / Recomendación | Seguimiento OCI | Resultado |
|---|---|---|
| *Art. 349 a)*<br>*Definir e implementar medidas para controlar la impresión de documentos adicionales a listas de asistencia y reducirla a los estrictamente necesarios.* | Se evidenció que las acciones y soportes aportados por el proceso frente a la reducción de impresiones se concentraron principalmente en la implementación del registro de asistencia mediante códigos QR, como mecanismo para sustituir el uso de listas de asistencia físicas en reuniones y actividades institucionales.<br><br>Al respecto, se reconoce esta medida como un avance en la reducción del consumo de papel y de las impresiones asociadas al registro de asistencia; no obstante, no se aportó información que permitiera evidenciar la definición e implementación de controles adicionales orientados a regular la impresión de otros documentos y garantizar que estas se limiten a aquellos estrictamente necesarios. | **En proceso de implementación** |
| *Art. 349 b)*<br>*Analizar la información suministrada por el aplicativo PintLimit y realizar seguimiento al comportamiento de consumo de impresiones por usuario, dependencia e impresora, incluyendo reportes a los directivos de dependencia para que implementen medidas de control y uso racional del servicio de impresión en la Entidad.* | Durante el seguimiento del tercer trimestre de 2026, se verificó que la entidad continúa utilizando la herramienta tecnológica PrintLimit para realizar seguimiento al consumo de impresiones. Para tal efecto, se aportaron los reportes correspondientes a julio, agosto y septiembre, con información complementaria sobre el consumo individual de impresiones a color.<br><br>No obstante, no se evidenció identificación de la totalidad de las impresiones realizadas por usuario, incluyendo las impresiones en blanco y negro y a color, lo que limita el análisis individualizado del consumo y la identificación de usuarios con incrementos que requieran medidas de control. | **En proceso de implementación** |
| *Art. 349 c)*<br>*Documentar la información sobre los mecanismos implementados por la Entidad para evitar impresiones a color por usuario y dependencia, así como el análisis del comportamiento frente a esta medida de austeridad. A partir de esta información, implementar las acciones a que haya lugar para evitar impresiones a color por parte de cualquier usuario.* | Se reportaron acciones orientadas a reducir las impresiones a color, entre ellas jornadas de sensibilización, retiro gradual de equipos de impresión y automatización de procesos mediante herramientas digitales, reportadas por la OTDTI como parte de la estrategia de Cero Papel.<br><br>Por su parte, la SAF manifestó que, en articulación con la OTDTI, se efectuó el bloqueo de las impresoras de la Entidad para evitar las impresiones a color; sin embargo, la OTDTI informó que se mantienen tres (3) impresoras habilitadas para este tipo de impresión, ubicadas en la Dirección General, la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información. | **En proceso de implementación** |
| *Art. 350 c)*<br>*Documentar la ubicación de impresoras configuradas para impresiones a color, indicando la dependencia a la que fue asignada y monitoreando el consumo de impresiones a color, su autorización y destinatario. A partir de esta información, implementar las medidas a que haya lugar para evitar la impresión de informes o reportes a color.* | De acuerdo con la información reportada por la dependencia encargada, la entidad dispone de tres (3) impresoras habilitadas para impresión a color y no cuenta con mecanismos de control que impidan el uso de este servicio, toda vez que, se encuentran configuradas para diferentes usuarios sin que sea posible identificar el número de impresiones a color y el usuario que las haya realizado.<br><br>Esta debilidad de control aunado a la habilitación de los equipos facilita que los usuarios realicen impresiones a color sin ninguna restricción. | **En proceso de implementación** |

| Oportunidad de Mejora / Recomendación | Seguimiento OCI | Resultado |
|---|---|---|
| *Lineamiento c)*<br>*Recopilar, organizar y disponer las evidencias de ejecución de las estrategias y acciones formuladas en el Plan Anual de Austeridad en el Gasto 2025-2026, para la vigencia 2026, de tal forma que se cuente con información que soporte los resultados de los indicadores registrados en el Plan.*<br><br>*Conciliar la información de gasto reportada en el Plan Anual de Austeridad en el Gasto, para la vigencia 2026, con el reporte de ejecución presupuestal del IDRD, por lo menos trimestralmente.* | Según lo reportado de los 13 artículos que la entidad estableció llevar a cabo reducción en el gasto (excluyendo el correspondiente a Caja Menor), informó avances mediante la implementación de acciones con corte al 30 de septiembre 2026 de 11 de ellos, dejando sin evidencias de lo anterior a los artículos Nos. 6°.- Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión y 19 -. Publicidad distrital.<br><br>Adicionalmente, allegó soportes de los ahorros alcanzados de 2 de los ítems definidos (Artículo 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión y Artículo 23 -. Servicios públicos) en el Plan de Austeridad en el Gasto, al 30 de septiembre de 2026. | **En proceso de implementación** |

Fuente: Elaboración OCI

## 2. INFORME EJECUTIVO

La Oficina de Control Interno evaluó el grado de cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 645 de 2025, la Circular Externa SHD 002-2025 y demás normas relacionadas, durante el tercer trimestre de 2026. En desarrollo de esta evaluación se analizaron 26 medidas definidas en el Decreto y 3 lineamientos establecidos en la Circular. La siguiente tabla presenta el grado de cumplimiento acreditado por la Entidad frente a cada una de las medidas y lineamientos evaluados por la OCI, incluyendo el comparativo con el primer y segundo trimestre 2026:

**Tabla No. 2. Grado de cumplimiento medidas de austeridad 3er Trimestre 2026**

| DECRETO 645 DE 2025 | | RESULTADOS COMPARATIVOS 2026 | | |
|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | ART. | 1ER TRIM | 2DO TRIM | 3ER TRIM |
| Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas | 334 | N/A | N/A | N/A |
| Concursos públicos abiertos de mérito | 335 | N/A | N/A | N/A |
| Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. | 336 | 100% | N/A | 50% |
| Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | 337 | N/A | N/A | N/A |
| Horas extras, dominicales y festivos. | 338 | 58% | 82% | 67% |
| Viáticos y gastos de viaje | 339 | 100% | 100% | 100% |
| Compensación por vacaciones. | 340 | 100% | 100% | 100% |
| Bono Navideño | 341 | N/A | N/A | N/A |
| Capacitación | 342 | 100% | 100% | 100% |
| Bienestar | 343 | 100% | 100% | 100% |
| Eventos y conmemoraciones | 344 | 100% | 100% | 100% |

| DECRETO 645 DE 2025 | | RESULTADOS COMPARATIVOS 2026 | | |
|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | ART. | 1ER TRIM | 2DO TRIM | 3ER TRIM |
| Fondos Educativos | 345 | N/A | N/A | N/A |
| Telefonía | 346 | 100% | 100% | 50% |
| Vehículos oficiales | 347 | 88% | 42% | 33% |
| Adquisición de vehículos y maquinaria | 348 | N/A | N/A | N/A |
| Fotocopiado, multicopiado e impresión | 349 | 25% | 50% | 75% |
| Publicidad distrital | 350 | 67% | 83% | 67% |
| Cajas menores | 351 | 100% | N/A | N/A |
| Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles | 352 | 100% | 100% | 100% |
| Suscripciones | 353 | N/A | N/A | 100% |
| Servicios públicos | 354 | 100% | 100% | 100% |
| Indicador de Austeridad SHD | 355 | N/A | N/A | N/A |
| Transparencia en la información | 356 | 0% | N/A | 100% |
| Transición por relaciones contractuales vigentes | 357 | N/A | N/A | N/A |
| Acuerdos marco de precios | 358 | N/A | 100% | 75% |
| Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital | 359 | N/A | N/A | N/A |
| **RESULTADO POR TRIMESTRE** | | **83%** | **89%** | **82%** |

| CIRCULAR EXTERNA SDH 000002 de 2025 | Línea | 1ER TRIM | 2DO TRIM | 3ER TRIM |
|---|---|---|---|---|
| Formulación Plan Anual de Austeridad en el Gasto 2025-2026 según criterios de SHD | 357 | 100% | 76% | 92% |
| Incorporación del Plan Anual de Austeridad en el Gasto en el Plan de Acción Institucional | 358 | 0% | 100% | N/A |
| Implementación del Plan Anual de Austeridad en el gasto, vigencia 2026 | 359 | N/A | 50% | 50% |
| **RESULTADO POR TRIMESTRE** | | **70%** | **75%** | **71%** |

Fuente: Elaboración OCI

## ASPECTOS LOGRADOS

Se resalta que nueve (9) de las dieciséis (16) medidas de austeridad establecidas en el Decreto 645 de 2025 y aplicables para el tercer trimestre de 2026 (56%), presentan un grado de implementación del 100%.

## FORTALEZAS

En desarrollo de esta evaluación independiente no se identificaron fortalezas que representen un valor agregado o plus en la gestión de las medidas de austeridad en el gasto.

## OPORTUNIDADES DE MEJORA

Se continúan identificando oportunidades de mejora en relación con el fortalecimiento e implementación de mecanismos de control que faciliten a la Entidad el cumplimiento de todas las

medidas de austeridad en el gasto, atendiendo los criterios definidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá para cada una de ellas.

Así mismo, es importante que se elaboren estrategias para mejorar los resultados frente al cumplimiento de las medidas relacionadas con: (i) Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Telefonía y Vehículos Oficiales, así como (ii) la implementación de las estrategias, acciones e indicadores formulados en el Plan Anual de Austeridad para 2026; por cuanto presentaron un nivel de cumplimiento igual o inferior al 50% para el tercer trimestre 2026.

**RIESGOS MATERIALIZADOS**

En desarrollo de esta evaluación independiente no se identificaron riesgos materializados.

**HALLAZGOS**

En desarrollo de esta evaluación independiente no se formularon hallazgos.

**CONCLUSIÓN**

Una vez finalizada la evaluación independiente se concluye que las medidas de austeridad en el gasto establecidas en el Decreto 645 de 2025, alcanzaron un grado de cumplimiento equivalente al 82% para el tercer trimestre 2026, resaltándose los resultados obtenidos en 9 de las 16 medidas aplicables al periodo evaluado y una disminución de 7 puntos porcentuales en relación con el segundo trimestre de la vigencia. Se requiere adoptar medidas prioritarias orientadas a mejorar el nivel de cumplimiento en cuanto a Condiciones para CPS, telefonía y vehículos oficiales, por cuanto son las medidas que presentaron las mayores brechas frente a los requisitos normativos.

## INFORME DETALLADO

Los Decretos 1068 de 2015, 1083 de 2015 y 640 de 2025 requieren a la Oficina de Control Interno la verificación, en forma mensual, sobre el cumplimiento de las disposiciones relativas a austeridad en el gasto, así como la rendición de un informe trimestral al Representante Legal de la Entidad y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI, que registre los resultados obtenidos de esta evaluación y las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el grado de cumplimiento de dichas medidas.

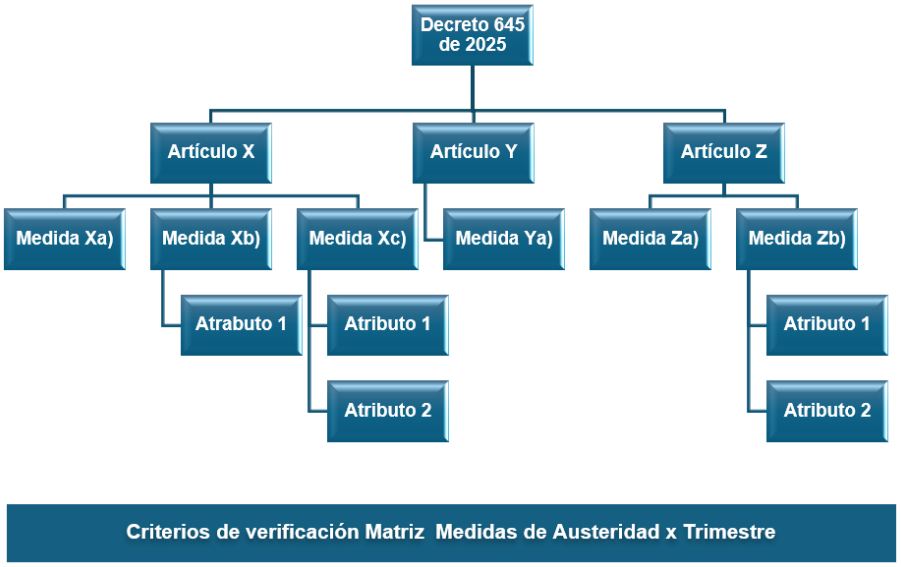
Atendiendo el mandato mencionado, la Oficina de Control Interno evaluó el cumplimiento de las medidas señaladas en el Decreto Distrital 645 de 2025, artículos 334 al 359, para cada uno de los meses correspondientes al tercer trimestre 2026; así como la aplicación de los lineamientos definidos por la Secretaría de Hacienda Distrital, relacionados con el Plan de Austeridad en el Gasto 2025-2027 formulado por el IDRD, de acuerdo con de lo establecido en la Circular SDH- 00002 de 2025.

**Metodología de evaluación y calificación**

Para efectos de la evaluación, la OCI tomó cada artículo objeto de seguimiento y lo desagregó en las medidas específicas que lo componen (literales a), b), c), d), según corresponda). A su vez, cada medida fue evaluada teniendo en cuenta los atributos, variables y/o componentes definidos en la

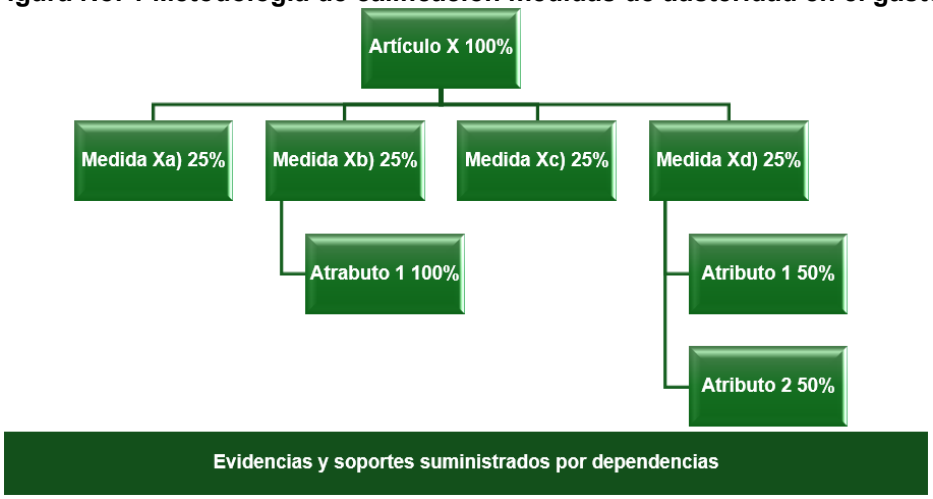
normativa, tomando en consideración los criterios de cumplimiento definidos en la matriz de seguimiento diseñada para este fin. Estos parámetros de evaluación se comparan contra las evidencias y soportes suministrados por las dependencias responsables o que tienen a cargo el cumplimiento de cada medida de austeridad.

**Figura No. 1 Metodología de evaluación medidas de austeridad en el gasto**




Ahora bien, para la calificación la metodología asigna un valor del 100% a cada artículo, distribuyendo dicho porcentaje en partes iguales entre las medidas que lo integran y, a su vez, entre todos los atributos, componentes o criterios que conforman cada medida. En consecuencia, la calificación de cada medida se obtiene de la sumatoria de resultados por cada atributo, componente o criterio verificado y, este resultado se consolida a nivel de medida y, posteriormente se totaliza a nivel de artículo, para agregarse un resultado total para el Decreto 645 de 2025.

**Figura No. 1 Metodología de calificación medidas de austeridad en el gasto**



Este esquema de calificación permite determinar una medición objetiva y homogénea del grado de implementación de cada medida de austeridad durante el periodo evaluado, considerando los avances, las evidencias aportadas y aspectos pendientes identificados en la evaluación independiente.

Vale indicar que esta metodología ha sido aplicada de manera constante por la OCI desde la evaluación realizada al primer trimestre 2026; es decir, se ha aplicado en tres evaluaciones consecutivas, por lo que las variaciones en el resultado de implementación de cada medida no obedecen a cambios metodológicos, sino a la falta de aplicación de las medidas o la insuficiencia de evidencias que acrediten su cumplimiento para cada periodo evaluado.

Al respecto, es importante tener en consideración que el cumplimiento de cada medida debe acreditarse por cada mes del año en que se presenten hechos susceptibles de austeridad en el gasto, por lo que el resultado favorable de un mes no compensa aquel en que no se evidencie la aplicación de la medida.

**Escala de valoración**

Para medir el grado de implementación de las medidas de austeridad y compromisos derivados de la Circular mencionada, la OCI definió la siguiente escala de valoración:

**Tabla No. 4. Escala de valoración**

| Color | Cumplimiento |
|---|---|
| | 90% al 100% |
| | 61% al 89% |
| | 0 % al 60% |
| | No aplica para el período |

Fuente: Elaboración OCI

Para este propósito la OCI solicitó información a las distintas dependencias de la Entidad cuya gestión está relacionada con las medidas de austeridad en el gasto, entre otras, la Subdirección Administrativa Financiera, la Subdirección de Contratación, la Subdirecciones Técnicas, la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información, la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Oficina Asesora de Planeación.

A continuación, se presenta el detalle de los resultados obtenidos en desarrollo de esta evaluación independiente:

## 1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer el nivel de cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto y analizar la ejecución de los rubros de gasto asociados.

### 1.1. Resultados de la Prueba y Análisis

Los resultados sobre el grado de cumplimiento de cada una de las medidas de austeridad aplicables al tercer trimestre 2026, se encuentran documentados en el anexo denominado: *“Anexo Matriz_MedidasdeAusteridad_3er_Trimestre_2026”*.

### 1.2 Aspectos logrados

El IDRD presenta un nivel de cumplimiento del 100% en las medidas de austeridad relacionadas con: (i) Viáticos y gastos de viaje, (ii) Compensación por vacaciones, (iii) Capacitación, (iv) Bienestar, (v) Eventos y conmemoraciones, (vi) Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles, (vii) Suscripciones (viii) Servicios públicos y (ix) Transparencia en la Información.

### 1.3 Fortalezas

En desarrollo de esta evaluación independiente no se identificaron fortalezas que representen un valor agregado o plus en la gestión de las medidas de austeridad en el gasto y los lineamientos de la Circular Externa SHD 00002 de 2025.

### 1.4 Oportunidades de mejora

- Implementar un plan de trabajo orientado a mejorar el grado de cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto establecidas en el Decreto 645 de 2025 y demás normatividad relacionada, priorizando aquellas cuyo resultado se ubicó por debajo del 80% y manteniendo el nivel para las que alcanzaron una valoración superior al 90%.

- Continuar con la sensibilización a los funcionarios que autorizan horas extras, sobre los requisitos normativos para que proceda su autorización, reconocimiento y pago, de tal manera que el total de horas extras tramitadas atiendan las disposiciones normativas aplicables.

- Optimizar lo que corresponde al consumo de combustible, mantenimiento, ubicación, kilometraje, perímetros en que se moviliza, entre otros relacionados con el parque automotor, con el fin de identificar novedades sobre el uso de los vehículos y adoptar las medidas necesarias asociadas a esto.

### 1.5 Riesgos materializados

En desarrollo de esta evaluación independiente no se identificaron riesgos materializados.

### 1.6 Hallazgos

En desarrollo de esta evaluación independiente no se formularon hallazgos.

## RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda adoptar medidas y puntos de control que permitan a la Entidad el cierre progresivo de las brechas identificadas en esta evaluación independiente, en relación con los requisitos normativos definidos para cada medida de austeridad, así como frente a los lineamientos de la Circular Externa SHD 0002 de 2025, que continuarán en evaluación para los siguientes periodos.

De otra parte, es importante que se revisen e implementen acciones que permitan atender las recomendaciones formuladas por la OCI y documentadas en la matriz denominada *“Anexo Matriz_MedidasdeAusteridad_3er_Trimestre_2026”*, las cuales buscan contribuir a mejorar el

desempeño institucional en esta materia.

## CONCLUSIÓN GENERAL

Una vez finalizada la evaluación independiente se concluye que las medidas de austeridad en el gasto establecidas en el Decreto 645 de 2025, alcanzaron un grado de cumplimiento equivalente al 82% para el tercer trimestre 2026, resaltándose los resultados obtenidos en 9 de las 16 medidas aplicables al periodo evaluado y una disminución de 7 puntos porcentuales en relación con el segundo trimestre de la vigencia. No obstante, se requiere adoptar medidas prioritarias orientadas a mejorar el nivel de cumplimiento en cuanto a Condiciones para CPS, telefonía y vehículos oficiales, por cuanto son las medidas que presentaron las mayores brechas frente a los requisitos normativos.

Cordialmente,



**ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN**
Jefe Oficina de Control Interno

| MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO DISTRITAL 645 DE 2025 Y OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción normativa** | **Artículo** | **Criterio de evaluación** | **Descripción de la gestión realizada por la Entidad para el 3er Trimestre 2026** | **Observaciones OCI** | **Recomendaciones OCI** | **CALIFICACIÓN** |
| **TOTAL MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO 645 DE 2025** | | | | | | **82%** |
| **Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas** | **Art. 334** | **Total Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas** | | | | |
| | | **MEDIDA**<br>*La Entidad podrá tramitar modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional únicamente cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorro, previo concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>¿La Entidad a adelantado gestiones para modificación de planta de personal o estructura organizacional, durante el trimestre evaluado? En caso afirmativo suministrar los soportes de la gestión adelantada, incluyendo los conceptos previos requeridos | La Entidad no ha adelantado gestiones para modificación de planta de personal o estructura organizacional, durante este trimestre | La medida no aplica para el periodo evaluado, toda vez que la Entidad informó que no adelantó gestiones para modificar la planta de personal ni la estructura organizacional durante el trimestre. | N/A | **N/A** |
| **Concursos públicos abiertos de mérito** | **Art. 335** | **Total Concurso público abiertos de méritos** | | | | |
| | | **MEDIDA**<br>*Las entidades y organismos distritales concertarán el desarrollo de concursos públicos de ascenso y abiertos de mérito con la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la ejecución de dichos concursos.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>¿La Entidad ha adelantado gestiones para llevar a cabo concursos de méritos para proveer vacantes de su planta de personal? En caso afirmativo suministrar los soportes de la gestión adelantada. | La Entidad no ha adelantado gestiones para llevar a cabo concursos de méritos para proveer vacantes de su planta de personal durante este trimestre de medición | La medida no aplica para el trimestre evaluado, teniendo en cuenta que la Entidad informó que no adelantó gestiones para realizar concursos de méritos para proveer vacantes de su planta de personal. | N/A | **N/A** |
| **Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.** | **Art. 336** | **Total Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** | | | | **50%** |
| | | **MEDIDA a)**<br>*Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>¿Los CPS suscritos en el periodo evaluado cuentan con Certificado de Disponibilidad Presupuestal? Adjuntar la relación de los CPS formalizados en el trimestre que contenga nombre, objeto, inicio, valor, CDP y RP en Excel. | Se allega matriz en formato Excel denominada "ANEXO ARTICULO 336" relacionando los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión suscritos en el primer trimestre de 2026, detallando los siguientes criterios requeridos en su solicitud a saber: nombre, objeto, fecha de inicio, valor total e inicial, CDP y enlace publico de con | La matriz de evidencia suministrada por el área contiene 2.264 registros contractuales con información del contratista, objeto, fecha de inicio, valor, CDP, RP y enlace de consulta en SECOP. De estos, 519 contratos registran fecha de inicio en julio, 1.160 en agosto y 498 en septiembre. Además, la base de datos incluye 48 contratos con fecha de inicio en octubre y 39 registros que no incluyen fecha de inicio.<br><br>La Oficina de Control Interno realizó una revisión aleatoria, verificando que el CDP fuera expedido antes del inicio de la ejecución contractual y que su valor respaldara los compromisos adquiridos. Como resultado, en 56 registros no se identificaron observaciones; en tres se evidenciaron diferencias entre el número de CDP reportado en la matriz y el publicado en SECOP, y en cuatro se identificó que la cobertura presupuestal del contrato involucraba varios CDP. | Se recomienda al área responsable verificar y corregir las diferencias identificadas en los números de CDP de los siguientes contratos: IDRD-STRD-CPS-0937-2026, IDRD-STP-CPS-0983-2026 e IDRD-STC-CPS-2153-2026, teniendo en cuenta que los certificados registrados en la matriz de evidencia no coinciden con los publicados en SECOP. En consecuencia, se recomienda ajustar la información correspondiente y fortalecer los controles de validación para garantizar la consistencia y trazabilidad de la información contractual y presupuestal. | **100%** |
| | | **MEDIDA b)**<br>*De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>¿Durante el trimestre evaluado se contrató servicios altamente calificados? En caso afirmativo allegue el soporte de dicha contratación | PUNTO 1: La remuneración mensual para el cargo 050-04 - DIRECTOR GENERAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA, se aplica de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 001 del 17 de febrero de 2026.<br>Se anexa la Resolución 001 en el mes de enero y un cuadro editable con los devengos mensuales básicos y los porcentajes correspondientes a los descuentos de ley. Las nóminas de enero, febrero y marzo de 2026 se encuentran disponibles para su consulta en el Área de Nómina - TH.<br><br>Respuesta Subdirección de Contratación: Para efectos de la presente respuesta, se consideran servicios altamente calificados aquellos que se prestan mediante la ejecución de contratos de prestación de servicios correspondientes al perfil más alto previsto para la vigencia 2026 en la Resolución No. 1506 del 25 de noviembre de 2025, “por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones”. En particular, este perfil corresponde a la categoría IV, nivel 26, con honorarios establecidos en $17.449.000, y exige como requisitos título profesional, título de posgrado y ciento veinte (120) meses de experiencia profesional, de conformidad con los valores de referencia definidos en la citada resolución. Al respecto, se informa que durante el trimestre evaluado no se suscribieron contratos bajo dicho perfil ni por el valor señalado. El soporte de esta información se encuentra en la matriz aportada denominada "ANEXO ARTICULO 336", columna J "HONORARIOS_MENSUALES". | La entidad indicó que la remuneración mensual del Director General se determina conforme a lo establecido en la Resolución 001 del 17 de febrero de 2026. Por su parte, la Subdirección de Contratación informó que durante el trimestre evaluado no se suscribieron contratos bajo el perfil de servicios altamente calificados correspondiente a la categoría IV, nivel 26, establecido en la Resolución 1506 del 25 de noviembre de 2025, con honorarios de referencia de $17.449.000 mensuales. Al revisar la base de datos de los contratos suscritos durante el tercer trimestre de 2026, se identificó que el valor más alto de honorarios mensuales fue de $16.000.000. En consecuencia, de acuerdo con lo informado por el proceso y la revisión efectuada, no se evidenció contratación bajo el perfil señalado durante el periodo evaluado. | N/A | **N/A** |

| MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO DISTRITAL 645 DE 2025 Y OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción normativa** | **Artículo** | **Criterio de evaluación** | **Descripción de la gestión realizada por la Entidad para el 3er Trimestre 2026** | **Observaciones OCI** | **Recomendaciones OCI** | **CALIFICACIÓN** |
| **TOTAL MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO 645 DE 2025** | | | | | | **82%** |
| **Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.** | **Art. 336** | **MEDIDA c)**<br>*No se podrán celebrar CPS cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>Informe si durante el trimestre evaluado se suscribieron CPS con objetos iguales a los suscritos en el mes anterior o dentro de este trimestre? En caso afirmativo, allegue la Resolución o acto administrativo que autorizo dicha situación. | Respuesta Subdirección de Contratación: De los 2.264 contratos suscritos en el tercer trimestre de 2026 en la modalidad prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, existen 101 objetos que se repiten al menos una vez. En respuesta a la consulta se indica que ingresando a los enlaces dispuestos en la columna "i" del "ANEXO ARTICULO 336",<br>puede consultar el documento denominado "CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL", en cual encontrará unificado a los documentos precontractuales del proceso.<br>Se aporta relación de los contratos cuyo objeto se repite detallando cada uno de los criterios requeridos hoja denominada "OBJETOS". | De la base de datos suministrada la OCI seleccionó una muestra de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de verificar el cumplimiento de la medida.<br><br>Como resultado de la revisión, se identificó que en los contratos: IDRD-SAF-CPS-2495-2026, IDRD-SAF-CPS-2516-2026, IDRD-SAF-CPS-2488-2026, IDRD-SAF-CPS-2647-2026, IDRD-STP-CPS-1565-2026, IDRD-STP-CPS-2373-2026, IDRD-STP-CPS-2444-2026, IDRD-STP-CPS-2611-2026, IDRD-STRD-CPS-1377-2026, IDRD-STRD-CPS-2877-2026, IDRD-SAF-CPS-2624-2026, IDRD-SAF-CPS-2648-2026, IDRD-SAF-CPS-2954-2026, IDRD-STP-CPS-1616-2026, IDRD-STP-CPS-3171-2026, IDRD-STRD-CPS-0946-2026 e IDRD-STRD-CPS-1552-2026, pese a existir contratos vigentes con objetos iguales, los certificados de inexistencia revisados indicaban No autorizar la celebración de contratos con el mismo objeto.<br><br>Esta situación evidencia una inconsistencia entre la existencia de relaciones contractuales vigentes con objetos iguales y el contenido de los certificados expedidos, toda vez que estos no otorgaban la autorización expresa prevista en la medida c). En consecuencia, para los casos señalados, no se acreditó el cumplimiento de la condición de autorización establecida en dicha medida, por lo que se requiere revisar los controles implementados por el IDRD para verificar esta circunstancia antes de la suscripción de los contratos.<br><br>Ahora bien, una vez analizada la réplica presentada por la Subdirección Administrativa y Financiera, así como las certificaciones remitidas, la OCI confirma lo observado por cuanto los argumentos expuestos no desvirtúan el resultado obtenido.<br><br>Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien las certificaciones acreditan la necesidad de adelantar los respectivos procesos contractuales y autorizan la celebración de un (1) contrato de prestación de servicios, estas contienen un apartado específico denominado «Autoriza la celebración de contratos con el mismo objeto», en el cual se consulta si para satisfacer la necesidad institucional se requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual. En los documentos examinados, dicha opción se encuentra marcada negativamente (NO). | Se recomienda mejorar los controles previos a la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la implementación de mecanismos de verificación que permitan identificar oportunamente la existencia de relaciones contractuales vigentes con objetos iguales. Así mismo, garantizar que, cuando se presenten estas situaciones, se cuente con la autorización dentro del certificado de inexistencia / insuficiencia de personal. | **0%** |
| **Horas extras, dominicales y festivos.** | **Art. 338** | **Total Horas extras, dominicales y festivos.** | | | | **67%** |
| | | **MEDIDA a)**<br>*El artículo 338 remite al artículo 14 del Decreto 1498 de 2022, que a su vez remita al Decreto 1042 de 1978 en los siguientes artículos:*<br><br>*Arts 36, 37 y 40 Decreto 1048-1978:*<br>*1. El trabajo suplementario deberá ser autorizado previamente, mediante comunicación escrita, en la cual se especifiquen las actividades que hayan de desarrollarse.*<br><br>*2. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>Allegue las resoluciones mediante las cuales se reconocieron horas extras en el trimestre, las autorizaciones previas para trabajo en tiempo extra y las justificaciones para autorización del trabajo en tiempo extra. | 1. En el tercer trimestre de la vigencia 2026 se realizó la recepción de autorizaciones de horas extras para los niveles asistencial (Auxiliares, Secretarios y Conductores) y Técnicos Operativos.<br><br>2. Así mismo, una vez ejecutado el proceso de liquidación arrojó los datos para la resolución correspondiente a cada mes dando como resultado los siguientes valores contenidos en los actos administrativos que se mencionan a continuación:<br><br>JULIO: RES 1003-10/07/2026 $60.069.520<br>AGOSTO: RES 1116-12/08/2026 $61.016.050<br>SEPTIEMBRE: RES 1267-15/09/2026 $77.060.002 | La Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) aportó formatos de autorización de horas extras y las resoluciones mediante las cuales se reconoció el trabajo suplementario. De acuerdo con la información suministrada, en julio de 2026 se expidió la Resolución 1003 del 10 de julio, por valor de $60.069.520; en agosto, la Resolución 1116 del 12 de agosto, por $61.016.050; y en septiembre, la Resolución 1267 del 15 de septiembre, por $77.060.002. En conjunto, estos actos administrativos representan un valor de $198.145.572 por concepto de horas extras reconocidas en los periodos señalados.<br><br>No obstante, las justificaciones consignadas en las autorizaciones se orientan principalmente a describir las labores por desarrollar, sin precisar las circunstancias particulares del servicio que hacen indispensable su ejecución por fuera de la jornada laboral ordinaria. Adicionalmente, se identificó la reiteración de actividades similares en meses consecutivos, especialmente las relacionadas con la gestión documental mediante ORFEO y el traslado de funcionarios. Esta recurrencia puede configurar el carácter permanente, por lo que es necesario analizar si dichas labores responden a necesidades excepcionales del servicio o a requerimientos habituales de la operación institucional. | Se recomienda mejorar la motivación de las autorizaciones, especificando las razones que sustentan la necesidad de ejecutar las actividades en tiempo adicional, y efectuar seguimiento a la recurrencia de las solicitudes y al comportamiento de los valores reconocidos, con el fin de sustentar la necesidad del trabajo suplementario y preservar su carácter excepcional. | **67%** |
| | | **MEDIDA b)**<br>*El pago de horas extras, dominicales o festivos solo procede para empleados públicos que pertenezcan al nivel técnico o asistencial. (Art. 14 del Decreto 1498 de 2022).*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>Allegue relación de los funcionarios a quienes se le reconocieron horas extras en el trimestre evaluado, indicando nombre, cargo en el que causo la horas extras, dependencia, mes al que corresponden las horas extras causadas, nombre de quien autorizó el trabajo en tiempo extra, cargo de quien autorizó el trabajo en tiempo extra. | Se remite el consolidado de las horas extras de acuerdo con la estructura solicitada por el criterio de verificación, para los meses de julio, agosto y septiembre del 2026. | La Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) remitió los consolidados de trabajo suplementario correspondientes a julio, agosto y septiembre de 2026, en los cuales se relacionan los funcionarios a quienes se reconocieron horas extras, indicando sus nombres, cargos, dependencias, mes de causación y los datos de quienes autorizaron el trabajo suplementario. La información reporta 48 registros en julio, 51 en agosto y 55 en septiembre, para un total de 154 registros mensuales acumulados durante el trimestre. En la revisión se identificó que los cargos reportados corresponden principalmente a técnicos operativos, secretarios ejecutivos, auxiliares administrativos y conductores, empleos asociados a los niveles técnico y asistencial contemplados en el artículo 14 del Decreto 1498 de 2022. | | **100%** |

| MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO DISTRITAL 645 DE 2025 Y OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción normativa** | **Artículo** | **Criterio de evaluación** | **Descripción de la gestión realizada por la Entidad para el 3er Trimestre 2026** | **Observaciones OCI** | **Recomendaciones OCI** | **CALIFICACIÓN** |
| **TOTAL MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO 645 DE 2025** | | | | | | **82%** |
| **Horas extras, dominicales y festivos.** | **Art. 338** | **MEDIDA c)**<br>*La autorización de horas extras en la entidad sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>Allegar los soportes que acreditan el trabajo realizado por los funcionarios, durante el tiempo extra reconocido en el trimestre evaluado, indicando las razones por las cuales era estrictamente necesario realizar esta labor en tiempo adicional a la jornada laboral ordinaria. | *La entidad adelantó la gestión relacionada con el reconocimiento de horas extras durante el tercer trimestre de 2026, mediante el diligenciamiento de planillas con el registro de horarios y actividades desarrolladas por los funcionarios. Estas labores estuvieron asociadas con la gestión documental y contractual, la atención de requerimientos, el transporte de funcionarios, el desarrollo de actividades operativas y la participación en eventos y actividades misionales. Asimismo, algunas dependencias aportaron soportes complementarios, como registros de gestión, reportes de actividades y evidencias de eventos, con el propósito de respaldar las labores realizadas durante el tiempo adicional a la jornada laboral ordinaria.* | Durante el tercer trimestre de 2026, las dependencias aportaron diferentes soportes relacionados con las horas extras, incluyendo planillas, registros de actividades, estadísticas de gestión y evidencias de labores institucionales y operativas. Si bien esta documentación permite respaldar actividades reportadas, en algunos casos no permite establecer las circunstancias específicas que hicieron indispensable su ejecución fuera de la jornada ordinaria ni verificar que las horas extras respondieran a necesidades excepcionales y no de carácter permanente.<br><br>La OTDTI manifestó que la medida no le aplicaba sin aportar elementos que permitieran corroborarlo. En consecuencia, la medida de austeridad no se está cumpliendo de manera integral para todos los funcionarios a los que se les autoriza y reconoce este factor. | Implementar mecanismos de seguimiento y control de las horas extras, de manera que las dependencias responsables documenten y conserven soportes que permitan verificar las actividades efectivamente realizadas, los resultados obtenidos y las circunstancias que hicieron estrictamente necesario ejecutarlas por fuera de la jornada laboral ordinaria. Asimismo, se deberá efectuar seguimiento a la recurrencia de estas labores, con el fin de identificar posibles necesidades permanentes del servicio que deban atenderse mediante ajustes en la organización del trabajo, y garantizar que la información y las evidencias sean remitidas oportunamente para la evaluación de la medida. | **0%** |
| | | **MEDIDA d)**<br>*Art. 14 del Decreto 1498-2022*<br>*1. Únicamente se podrá pagar por concepto de horas extras hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual de cada empleado.*<br>*2. El tiempo extra que exceda este tope se reconocerá en tiempo compensatorio.*<br>*3. El tiempo acumulado como compensatorio se concederá por petición del empleado o por programación que para tal efecto haga la entidad.*<br><br>*Arts. 36, 37, 40 Decreto 1048-1978*<br>*1. La liquidación se realizará con un recargo del 25% para diurnas, 75% para nocturnas y 100% para dominicales y festivas, sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.*<br>*2. Si el tiempo laboral fuera de la jornada ordinaria superare el 50% de la asignación básica mensual de cada empleado, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de un día hábil por cada ocho horas extras de trabajo.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>1. Allegue las liquidaciones de horas extras en formato editable, con el fin de confirmar la exactitud del cálculo realizado que soporta las resoluciones de | "1. Conforme al criterio de verificación para el numeral 1, se remite el archivo editable de la liquidación de las horas extras y el comparativo del 50% de la asignación básica mensual por cada mes.<br><br>2. Conforme al criterio de verificación para el numeral 2, se remite el consolidado de compensatorios y las resoluciones del disfrute de compensatorios expedidas en el tercer trimestre.<br><br>3. Conforme al criterio de verificación para el numeral 3, se remiten las resoluciones de disfrute de compensatorios para el tercer trimestre." | Se verificó el cumplimiento de los tres criterios, en cuanto a los relacionados con la liquidación de las horas extras y el límite máximo del 50 % de la asignación básica mensual de cada funcionario. No obstante, para las horas extras trabajadas en julio y pagadas en agosto de 2026, se identificaron diferencias en la discriminación individual de los valores por concepto en las columnas internas de la hoja de trabajo, aunque los totales individuales registrados en la columna U coinciden con el recálculo efectuado y con los valores reconocidos en la Resolución 1116 del 12 de agosto de 2026.<br><br>Por otra parte, respecto del criterio 3, se aportó reporte consolidado de los compensatorios por funcionario con el detalle de la resolución que los aprobó en lo corrido de la vigencia 2026. | Revisar y ajustar la hoja de Excel utilizada para liquidar las horas extras, de manera que los valores discriminados por tipo de hora (ordinaria diurna, ordinaria nocturna, dominical diurna, dominical nocturna, festiva diurna y festiva nocturna) correspondan con las horas reportadas, los factores de liquidación aplicados y los totales individuales registrados, garantizando la consistencia y trazabilidad de los cálculos. | **100%** |
| **Viáticos y gastos de viaje** | **Art. 339** | **Total Viáticos y gastos de viaje** | | | | **100%** |
| | | **MEDIDA a)**<br>*Para el cumplimiento de la misión de la entidad se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos. Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios. Si es al exterior, se requerirá de la autorización de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>1. Informar si para el trimestre evaluado se autorizaron comisiones. En caso afirmativo allegar los actos administrativos, liquidaciones, informes de legalización y soportes de adquisición de tiquetes, correspondientes a cada comisión autorizada.<br><br>2. Para el caso de comisiones al exterior, allegar autorización de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. | Se informa que para el trimestre evaluado se autorizaron 4 comisiones de servicio, dos (2) al interior del país y dos (2) al exterior del país. | La dependencia adjunto los actos administrativos e informes de las siguientes comisiones realizadas en el trimestre evaluado:<br><br>1. Decreto 293 del 28 de julio de 2026, DAGC a Santo Domingo - República Dominicana.<br>2. Resolución 1192 del 31 de agosto de 2026, MARS a Cartagena.<br>3. Resolución 485 del 10 de septiembre de 2026, WANG a Ciudad de Santa fe - Argentina.<br>4. Resolución 1303 del 23 de septiembre de 2026, TFM al Eje Cafetero. De esta comisión no allego informe, toda vez que estaba autorizada hasta el 2 de octubre de 2026.<br><br>De acuerdo con los actos administrativos las comisiones fueron justificadas en los considerandos de cada uno de ellos y, aquellas otorgadas para el exterior, fueron emitidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.<br><br>De las 4 comisiones autorizadas, 2 fueron cubiertas por el IDRD cuyo valor liquidado coincide con lo girado de acuerdo con los informes de ejecución presupuestal de julio y septiembre 2026.<br><br>Consultado en SECOP el Cto 3762-2025 para la provisión de tiquetes y servicios conexos no se observaron soportes de los tiquetes suministrados por el operador ni en la sección de "Facturas del contrato" ni en la de "Documentos de ejecución del contrato", en la cual se encuentran publicados informes de supervisión y de legalización, que no incluyen soportes de los tiquetes. Así las cosas, no fue posible confirmar el gasto por este concepto. | Allegar los soportes de los tiquetes asumidos por el IDRD en las comisiones autorizadas. | **100%** |

| MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO DISTRITAL 645 DE 2025 Y OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción normativa** | **Artículo** | **Criterio de evaluación** | **Descripción de la gestión realizada por la Entidad para el 3er Trimestre 2026** | **Observaciones OCI** | **Recomendaciones OCI** | **CALIFICACIÓN** |
| **TOTAL MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO 645 DE 2025** | | | | | | **82%** |
| **Viáticos y gastos de viaje** | **Art. 339** | **MEDIDA b)**<br>*Cuando sea necesaria una modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a nómina.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>1. Allegar los soportes de los movimientos presupuestales y la ejecución presupuestal por concepto de viáticos y gastos de viaje.<br><br>2. En caso de haberse presentado modificaciones presupuestales para cubrir viáticos durante el trimestre evaluado, allegar los soportes correspondientes incluyendo los actos administrativos. | 1- Durante este trimestre de medición se presentaron movimientos presupuestales así:<br>Se contaba con una apropiación inicial para el 2026 de $16,799,000, en el mes de agosto se realizó modificación presupuestal por un valor de $21.296.770, con corte a 30 de septiembre se tienes un total de apropiación de $38.095,770. Como soporte de este movimiento presupuestal se adjunta archivo de BOGDATA con corte a 30 de septiembre.<br><br>2- Como soporte de la modificación presupuestal se remite la Resolución 1166 del 26 de agosto | Durante el trimestre evaluado la entidad realizó un traslado interno en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento por valor de $38.773.225, lo cual se evidencia con la Resolución No. 1166 del 26 de agosto de 2026, suscrita por el director general de la entidad, mediante la cual no se afectaron los rubros de nómina. | | **100%** |
| | | **MEDIDA c)**<br>*Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACION**<br>Allegar la ejecución presupuestal de viáticos durante el trimestre evaluado. | Se adjunta soporte de ejecución BOGDATA | De las 4 comisiones autorizadas en el trimestre, los gastos de alimentación y alojamiento de 2 fueron cubiertos en su totalidad por otras entidades públicas y/o privadas; razón por la cual, se aplicó lo dispuesto en la medida de austeridad. | | **100%** |
| **Compensación por vacaciones.** | **Art. 340** | **Total Compensación por vacaciones** | | | | **100%** |
| | | **MEDIDA a)**<br>*Excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>Indique si hubo pago en dinero por concepto de compensación por vacaciones en el trimestre evaluado. En caso afirmativo allegue el soporte de liquidación de vacaciones editable para verificar la exactitud de los cálculo realizados y el acto administrativo que ordena cada pago realizado por este concepto. | En el tercer trimestre de la vigencia 2026 no se realizó ningún pago por el concepto compensación de vacaciones por necesidades del servicio, esta figura NO está contemplada en el IDRD. | La Oficina de Contratación informó que durante el tercer trimestre de 2026 no se realizaron pagos por concepto de compensación de vacaciones por necesidades del servicio, indicando que esta figura no está contemplada en el IDRD. En consecuencia, la medida no aplica para el periodo evaluado. | | **N/A** |
| | | **MEDIDA b)**<br>*Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>Allegar los soportes de la ejecución presupuestal realizada por el rubro de Indemnización por vacaciones, durante el trimestre evaluado. | Teniendo en cuenta el retiro definitivo de varios exfuncionarios donde la liquidación de prestaciones sociales que involucra las vacaciones, se hizo necesario realizar el traslado presupuestal para realizar los pagos correspondientes al concepto y afectación del rubro indemnización de vacaciones, el traslado se hizo efectivo en el mes de agosto, así:<br><br>AGOSTO: VR. $35.946.855<br>ADRIANA PATRICIA ALVARADO FLOREZ<br>OLARTE FRANCISCO SALAS MU?OZ<br>SERGIO ALEJANDRO JARAMILLO MENDEZ<br>JORGE ISMAEL MARTINEZ BARRAGAN<br>WILSON CAMILO MORENO RAMIREZ<br>MARIA ANA DELIA RAMOS PULIDO<br>ELIZABETH ORTEGA PEREZ<br>LUIS DAVID GARZON CHAVES<br><br>De igual forma, se realizaron varias reliquidaciones de vacaciones por incremento salarial y se realizaron los pagos en el mes de agosto así:<br><br>AGOSTO: VR. $1.500.720<br>JOHN ANDERSON MORENO PAREJA<br>JESUS ANTONIO MALAVER CABRERA<br>RUBEN DARIO RUBIO PE?ARETE<br>ROSA JANETH CABRERA MIRANDA<br>MARIA EUGENIA SANABRIA AREVALO<br><br>Se anexa los documentos soporte del proceso y resolución de la modificación presupuestal. | De acuerdo con la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones de agosto de 2026, se verificó que el rubro Indemnización por vacaciones registró compromisos por valor de $37.447.575. Al revisar las Resoluciones 1085, 1086, 1087, 1089, 1090, 1091, 1093 y 1095, correspondientes a indemnizaciones por retiro definitivo, y las Resoluciones 1088, 1098, 1099, 1100 y 1108, relacionadas con reliquidaciones, se evidenció que los valores soportados corresponden a los conceptos reportados por la dependencia y concilian con la ejecución presupuestal del mes. Asimismo, en los meses de julio y septiembre no se registraron compromisos con cargo a este rubro. En consecuencia, no se evidenciaron desviaciones frente a la medida de austeridad evaluada, conforme a los soportes revisados. | | **100%** |

| MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO DISTRITAL 645 DE 2025 Y OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción normativa** | **Artículo** | **Criterio de evaluación** | **Descripción de la gestión realizada por la Entidad para el 3er Trimestre 2026** | **Observaciones OCI** | **Recomendaciones OCI** | **CALIFICACIÓN** |
| **TOTAL MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO 645 DE 2025** | | | | | | **82%** |
| **Capacitación** | **Art. 342** | **Total Capacitación** | | | | **100%** |
| | | **MEDIDA a)**<br>*Para la definición del Plan Institucional de Capacitación, la entidad deberá considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACION**<br>Suministre la relación de capacitaciones que se llevaron a cabo proveniente de la oferta de otras entidades del orden nacional, distrital y territorial durante el segundo trimestre 2026 y allegue los soportes de su ejecución. | Julio:<br>a)Invitación de Capacitación Virtual de Conflicto de Intereses DAFP. 23/07/2026<br>b) Invitación Capacitación Virtual de Evaluación de Desempeño DAFP. 15/07/2026<br><br>Agosto: No se realizó capacitación de la oferta transversal fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos<br>Septiembre: Se realizaron tres capacitaciones de la oferta transversal, así:<br>a) XI Congreso Internacional De Talento Humano: Liderazgo E Innovación Al Servicio De Bogotá realizada por el DASC el día 03/09/2026. Asistieron 4 funcionarias de TH.<br>b) Gestión Documental: Se citaron 9 funcionarios a capacitación virtual con el Archivo General de la Nación. A la espera del envío de los certificados, toda vez que el plazo finalizó el 5/10/2026.<br>c) Acoso Laboral: Se citó a la totalidad de la planta de personal a una capacitación impartida por el DASCD. Esta se realizó el 3/09/2026 en el Salón Presidente del IDRD. | De acuerdo con la información suministrada por la Oficina, durante el tercer trimestre de 2026, se adelantaron gestiones para aprovechar la oferta transversal de capacitación de otras entidades públicas. En julio, se difundieron invitaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) a capacitaciones virtuales sobre conflictos de intereses y evaluación del desempeño; en agosto informó que no se realizaron actividades de esta naturaleza; y en septiembre se reportó la participación de cuatro funcionarias de Talento Humano en el XI Congreso Internacional de Talento Humano del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), así como la realización de una capacitación sobre acoso laboral impartida por esta entidad. Adicionalmente, se gestionó la participación de nueve funcionarios en una capacitación virtual en gestión documental ofrecida por el Archivo General de la Nación.<br><br>Lo anterior evidencia gestiones para aprovechar la oferta de capacitación de otras entidades públicas. | N/A | **100%** |
| **Capacitación** | **Art. 342** | **MEDIDA b)**<br>*Los eventos de capacitación de servidores públicos deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACION**<br>Suministre la relación de capacitaciones que se llevaron a cabo en el trimestre evaluado, correspondientes a las necesidades análogas o similares identificadas y allegue los soportes de su ejecución. | Teniendo en cuenta la Circular Externa 24 de 2025, con aplicación para el 2026, para este trimestre se coordinaron las capacitaciones que se enuncian a continuación:<br><br>Julio:<br>a)Invitación de Capacitación Virtual de Conflicto de Intereses DAFP. 23/07/2026<br>b) Invitación Capacitación Virtual de Evaluación de Desempeño DAFP. 15/07/2026<br><br>Agosto:<br>No se realizó capacitación de la oferta transversal fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos<br><br>Septiembre:<br>Se realizaron tres capacitaciones de la oferta transversal, así:<br>a) XI Congreso Internacional De Talento Humano: Liderazgo E Innovación Al Servicio De Bogotá realizada por el DASC el día 03/09/2026. Asistieron 4 funcionarias de TH.<br>b) Gestión Documental: Se citaron 9 funcionarios a capacitación virtual con el Archivo General de la Nación. A la espera del envío de los certificados, toda vez que el plazo finalizó el 5/10/2026.<br>c) Acoso Laboral: Se citó a la totalidad de la planta de personal a una capacitación impartida por el DASCD. Esta se realizó el 3/09/2026 en el Salón Presidente del IDRD. | De la revisión de la información reportada por el proceso y de los soportes aportados para el tercer trimestre de 2026, se evidenció la gestión y participación en actividades de capacitación ofrecidas por otras entidades públicas, entre ellas el DAFP, el DASCD y el Archivo General de la Nación. | N/A | **100%** |
| | | **MEDIDA c)**<br>*Se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales para evitar gasto en alquiler de lugares para estos efectos. Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios. Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones Tics, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACION**<br>1. Aportar la relación de las capacitaciones realizadas durante el trimestre evaluado, indicando nombre, fecha de ejecución, nombre de los funcionarios capacitados, cargo, dependencia, modalidad, lugar en que se realizó la capacitación (en caso de ser presencial)<br><br>2. Allegar los soportes de las convocatorias y las listas de asistencia de los participantes a cada una de ellas.<br><br>3. Indicar el monto de gasto por concepto de uso de espacios físicos, alimentación y refrigerios, causados durante el trimestre evaluado. | 1. y 2. Para la capacitación del Tercer Trimestre de 2026, se han realizado capacitaciones de manera virtual en su mayoría así:<br>Julio: No se realizaron procesos formativos por cuanto se realizó la suscripción al contrato 3763 de 2025 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.<br>Agosto:<br>a) Construcción de Acuerdos para la Convivencia. 26/08/2026.<br>b) Actualización Tributaria 12/08/2026<br>c) Plan de Ordenamiento Territorial. 11/08/2026 - 08/09/2026.<br>Septiembre:<br>d) Actualización en Fortalecimiento de Competencias para Funcionarios en el Estado Colombiano. 02/09/2026 - 02/ 10/ 2026<br>e) Generalidades en Negociación Sindical. 09/09/2026 - 07/ 10/ 2026<br><br>Y de manera Presencial:<br><br>Septiembre:<br><br>a) Actualización en Acoso Laboral - 3/09/26 -Salón Presidente<br>b) Gestión de Proyectos - Universidad Nacional de Colombia. 10/09/2026 - 13/10/2026<br><br>3. Cabe aclarar que en las actividades presenciales, no se realiza ningún tipo de erogación al gasto por concepto de espacios físicos, alimentación, refrigerios o papelería. | De acuerdo con la información suministrada por la Oficina, durante el tercer trimestre de 2026 se reportaron capacitaciones en modalidades virtual y presencial. Dentro de los soportes aportados se evidenciaron convocatorias, listados de participantes e informes relacionados con actividades como Construcción de Acuerdos para la Convivencia, Actualización Tributaria y Plan de Ordenamiento Territorial. Para las actividades presenciales, se aportaron soportes relacionados con Actualización en Acoso Laboral, realizada el 3 de septiembre en el Salón Presidente, y Gestión de Proyectos, desarrollada con la Universidad Nacional de Colombia.<br><br>En relación con los gastos asociados a las capacitaciones presenciales, la Oficina manifestó que no se generaron erogaciones por concepto de alquiler de espacios físicos, alimentación, refrigerios o papelería. | N/A | **100%** |

| MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO DISTRITAL 645 DE 2025 Y OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción normativa** | **Artículo** | **Criterio de evaluación** | **Descripción de la gestión realizada por la Entidad para el 3er Trimestre 2026** | **Observaciones OCI** | **Recomendaciones OCI** | **CALIFICACIÓN** |
| **TOTAL MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO 645 DE 2025** | | | | | | **82%** |
| **Bienestar** | **Art. 343** | **Total Bienestar** | | | | **100%** |
| | | **MEDIDA a)**<br>*Para las actividades de bienestar deberá considerarse la oferta del DASCD para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACION**<br>1. Allegar relación de las actividades de bienestar realizadas durante el trimestre evaluado, indicando nombre de la actividad, fecha de ejecución, nombre del funcionario que participó, cargo, dependencia, modalidad, lugar en que se realizó la actividad (en caso de ser presencial)<br><br>2. Allegar los soportes de las convocatorias y las listas de asistencia de los participantes a cada una de ellas.<br><br>3. Indicar el monto de gasto por concepto de uso de espacios físicos, alimentación y refrigerios, causados durante el trimestre evaluado.? Allegue los soportes de las convocatorias y listas de asistencia. | 1. y 2. Teniendo en cuenta la Circular Externa 24 de 2025, con aplicación para el 2026, para el trimestre en revisión se coordinaron las siguientes actividades de bienestar:<br>Julio:<br>*Participación en los XII Juegos Deportivos Distritales<br>*Premiación Mejores funcionarios de Carrera Administrativa 2025 - 2026<br>*Lanzamiento Convocatoria FEDHE<br>*Conmemoración Dia del Conductor<br>*Seguimiento Medición de Clima Laboral DASCD<br>Agosto:<br>*Participación en los XII Juegos Deportivos Distritales<br>*Premiación Mejores funcionarios de Carrera Administrativa 2025 - 2026<br>*Seguimiento ALDAS<br>Septiembre:<br>*Participación en los X Juegos Deportivos Distritales<br>*Premiación Mejores funcionarios de Carrera Administrativa 2025 - 2026<br>*Seguimiento ALDAS | Se revisaron las circulares del DASCD y los soportes aportados por la dependencia. Se evidenció la divulgación de la convocatoria FEDHE, así como circulares, comunicaciones, listados de inscritos y documentación relacionada con los XII Juegos Deportivos Distritales, la conmemoración del Día del Conductor, la Gala Distrital de Reconocimiento y las actividades de seguimiento ALDAS y clima laboral.<br><br>No obstante, para los XII Juegos Deportivos Distritales (julio, agosto y septiembre), la conmemoración del Día del Conductor y el seguimiento a la medición del clima laboral (julio), la Gala Distrital de Reconocimiento (agosto y septiembre) y las actividades ALDAS (agosto y septiembre), no se aportaron soportes que permitieran verificar la asistencia efectiva de los servidores a las actividades reportadas. En consecuencia, aunque se evidencia la gestión de convocatoria y participación en parte de la oferta del DASCD, no fue posible verificar la ejecución y participación en algunas las actividades informadas durante el trimestre evaluado. | Mejorar el seguimiento y la documentación de las actividades de bienestar desarrolladas en el marco de la oferta del DASCD, conservando por cada actividad los soportes de listas de asistencia y las evidencias de ejecución, con identificación de la fecha, los participantes y la actividad realizada, de manera que se facilite la verificación del cumplimiento de las medidas de austeridad y la participación efectiva de los servidores públicos. | **100%** |
| | | **MEDIDA b)**<br>*Las actividades de bienestar deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan programadas actividades análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACION**<br>Suministre la relación de actividades de bienestar que se llevaron a cabo en el trimestre evaluado, correspondientes a las necesidades análogas o similares identificadas y allegue los soportes de su ejecución. | Conforme a las indicaciones de las Circulares Externas Externa 24 de 2025, Circular 19/ 2026) de los Juegos Deportivos, Circular 17/ 2026 (Gala), se han realizado las actividades análogas organizadas por el DASCD.<br>Julio:<br>*Actividades realizadas para la Conmemoración del Día del Conductor<br>*Seguimiento Medición de Clima Laboral<br>*Convocatoria FEDHE - DASC<br>Agosto:<br>XII Juegos Deportivos Distritales "Talento en Movimiento" – 2026<br>Socialización Becas Convenios DASCD<br>Seguimiento ALDAS<br>Gala de Reconocimiento de Mejores Funcionarios de Carrera Administrativa<br>Septiembre:<br>XII Juegos Deportivos Distritales "Talento en Movimiento" – 2026<br>Seguimiento ALDAS<br><br>3. Para las actividades de Bienestar, conforme a la oferta del DASDC, no se realiza ningún tipo de erogación al gasto por la utilización de espacios físicos, alimentación y refrigerios en el trimestre. | Se revisó la relación de actividades de bienestar reportadas por la dependencia durante el tercer trimestre de 2026 y los soportes aportados, evidenciando la articulación con la oferta del DASCD mediante iniciativas como los XII Juegos Deportivos Distritales, la Gala de Reconocimiento y la conmemoración del Día del Conductor. Asimismo, se reportó la divulgación de la convocatoria FEDHE en julio y el seguimiento a ALDAS en agosto y septiembre. La dependencia manifestó que no se generaron gastos por concepto de uso de espacios físicos, alimentación ni refrigerios durante el trimestre. En consecuencia, se evidencia el aprovechamiento de iniciativas distritales para el desarrollo de actividades de bienestar, en concordancia con la medida de austeridad evaluada. | | **100%** |
| **Eventos y conmemoraciones** | **Art. 344** | **Total Eventos y conmemoraciones** | | | | **100%** |
| | | **MEDIDA**<br>*Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto adoptados en el presente decreto.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>1. Indique qué eventos y/o conmemoraciones se han celebrado durante el trimestre evaluado que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado, indicando: actividad, nombre del funcionario participante, cargo, dependencia, lugar en que se realizó y fecha de realización<br><br>2. Que actividades ha definido la entidad como conmemoraciones, para el trimestre evaluado? | No se han realizado eventos y/o conmemoraciones durante el trimestre evaluado que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado | El proceso informó que durante el trimestre evaluado no se realizaron eventos ni conmemoraciones que implicaran erogaciones con cargo al presupuesto asignado. | | **100%** |
| **Telefonía** | **Art. 346** | **Total Telefonía** | | | | **50%** |
| | | **MEDIDA a)**<br>*La entidad se abstendrá de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>Indique si han adquirido planes de telefonía móvil, internet y datos, así como celulares, durante el trimestre evaluado. En caso afirmativo, allegar la relación de las líneas y equipos adquiridos, indicando a quienes fueron asignados y el soporte de entrega a dichas personas. | **SAF:** Durante el 3er trimestre de 2026 no se adquirieron nuevos planes de telefonía móvil, internet, datos ni celulares.<br><br>**OTDTI:** Durante el trimestre evaluado no se presentaron novedades relacionadas con la adquisición, renovación o contratación de planes de telefonía móvil, servicios de internet y datos, ni con la compra de equipos celulares para servidores públicos de la Entidad.<br><br>En cumplimiento de la medida de austeridad establecida, la Entidad se abstuvo de realizar este tipo de adquisiciones o renovaciones, por lo que no existe relación de líneas, equipos o soportes de asignación para reportar durante el periodo objeto de seguimiento | De acuerdo con la información reportada por las dependencias responsables, se concluye que la Entidad dio cumplimiento a la medida de austeridad establecida, toda vez que durante el tercer trimestre de 2026 no se adquirieron ni renovaron teléfonos celulares, ni se contrataron nuevos planes de telefonía móvil, internet o datos para servidores públicos. | | **100%** |

| MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO DISTRITAL 645 DE 2025 Y OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción normativa** | **Artículo** | **Criterio de evaluación** | **Descripción de la gestión realizada por la Entidad para el 3er Trimestre 2026** | **Observaciones OCI** | **Recomendaciones OCI** | **CALIFICACIÓN** |
| **TOTAL MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO 645 DE 2025** | | | | | | **82%** |
| **Telefonía** | **Art. 346** | **MEDIDA b)**<br>*La entidad desmontará los planes o servicios que tenga contratados.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>Informar hasta cuando están vigentes los planes de telefonía móvil, internet y datos que tiene la entidad en uso y el contrato mediante el cual se adquirió este servicio , incluyendo el link de SECOP. | **OTDTI:** Con el propósito de dar cumplimiento a las medidas de austeridad y optimizar el uso de los recursos institucionales, la Entidad inició el proceso de estructuración para la contratación de los servicios de internet y telefonía requeridos para su operación. Este proceso contempla la revisión y ajuste de las necesidades actuales, buscando garantizar la prestación eficiente del servicio y promover el uso racional de los recursos tecnológicos y financieros.<br><br>La nueva estructuración se encuentra orientada a la racionalización y optimización de los servicios contratados, en concordancia con los lineamientos de austeridad del gasto y las necesidades reales de funcionamiento de la Entidad.El contrato actual se encuentra en vigencia hasta el 30 de septiembre de 2026. | La información aportada evidencia el inicio de un proceso de revisión y reestructuración de los servicios de internet y telefonía orientado a la optimización de recursos institucionales; Sin embargo, no se aportan soportes que permitan verificar la eliminación, reducción o desmonte efectivo de servicios contratados durante el periodo evaluado, por lo que no es posible determinar la implementación de la medida de austeridad. | Documentar y conservar evidencia que permita demostrar los resultados de las acciones de racionalización implementadas, incluyendo análisis comparativos entre el esquema actual y el proyectado, identificación de servicios eliminados o ajustados, reducción de capacidades contratadas y cuantificación de los ahorros obtenidos. Así mismo, es importante incorporar indicadores de seguimiento que permitan medir objetivamente el cumplimiento de la medida de austeridad relacionada con los servicios de telefonía e internet. | **0%** |
| | | **MEDIDA c)**<br>*Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>1. Allegue la relación de las líneas de telefonía móvil, internet y datos indicando nombre de quien las tiene asignadas, dependencia, tipo de vinculación, fecha en la que le fue asignada y actividades en las que son utilizadas.<br><br>2. Allegar los soportes que acrediten que dichas líneas se utilizan exclusivamente para actividades relacionadas con servicio al ciudadano.<br><br>3. En caso que la línea esté asignada de manera permanente, indicar la justificación de esta decisión y allegar los soportes que la respaldan. | **SAF:** Existen tres planes de datos, mensajería, voz móvil<br>**STP:** Es de precisar que, a través de la administración de los parques y escenarios se realizan actividades de atención a usuarios de forma diaria, domingo a domingo, por lo que, la Subdirección Técnica de Parques ha identificado que es necesario contar con redes de telecomunicaciones en algunos de los parques administrados. Por lo anterior, actualmente, se encuentra parques y escenarios con línea telefónica y acceso a internet.<br><br>Una vez verificada la información relativa al consumo del servicio telefonía, se identifica que para el período de julio a septiembre 2026, 12 parques presentan uso del servicio de línea telefónica. Ahora, para verificar el uso adecuado de las mismas, se revisaron las facturas de cada parque con el fin de identificar comunicaciones que sobrepasen al menos 10 minutos, así como tampoco que los números de contacto sean repetitivos. Adicionalmente, durante el proceso de entrega del parque al responsable se indica que debe realizar un adecuado uso de los servicios y propender por la disminución en su consumo.<br><br>Es importante recordar que estas líneas telefónicas no son solo de uso interno sino que, se encuentran publicadas para conocimiento de la ciudadanía y así contar con otro medio de comunicación con la Entidad para obtener información de la operación, administración y permisos de uso en los parques.<br><br>**OTDTI:** La Entidad se encuentra adelantando la nueva estructuración del servicio de telefonía móvil, internet y datos, conforme a la propuesta presentada por ETB. Esta estructuración está orientada a optimizar los recursos institucionales, garantizando que las líneas y servicios contratados respondan a las necesidades reales de la operación y a los lineamientos de austeridad del gasto. La información detallada de asignaciones y usos quedará definida en el marco de la implementación del nuevo esquema de prestación del servicio. | La STP presenta argumentos razonables para justificar la existencia de líneas telefónicas fijas en parques y escenarios deportivos, en atención a la prestación del servicio al ciudadano. La evidencia aportada mediante la hoja "Base" del archivo Base telefonía STP demuestra la existencia del gasto y la facturación asociada a 12 parques, asignadas a los mismos para temas relacionados con atención a la ciudadanía y bajo la responsabilidad de los administradores; Sin embargo, no se allegaron evidencias de la verificación y control realizados por STP al consumo en dichas líneas.<br><br>Y en cuanto a lo manifestado por la OTDTI, dicha estructuración corresponde a una acción en desarrollo y no constituye evidencia para acreditar el cumplimiento actual de los criterios de verificación establecidos en la medida de austeridad. Por tanto, mientras se implementa el nuevo esquema y se formaliza la información de asignaciones, responsables, consumos y usos de las líneas telefónicas, persiste una limitación para verificar la necesidad, racionalidad y trazabilidad del servicio.<br><br>Así las cosas, la OCI identifica 3 grupos de líneas telefónicas: SAF , STP y OTDTI (Otras),d e las cuales 2 grupos acreditaron la asignación y uso relacionado con servicio a la ciudadanía. | Documentar y suministrar evidencia del control realizado por STP al consumo en líneas telefónicas utilizadas en parques.<br><br>Consolidar un inventario institucional de líneas telefónicas y servicios de telecomunicaciones activos que incluya:<br><br>•Responsable de cada línea o servicio.<br>•Dependencia usuaria.<br>•Justificación de la necesidad del servicio.<br>•Fecha de asignación.<br>•Tipo de vinculación del responsable.<br>•Indicadores de consumo y utilización.<br>•Soportes que evidencien su uso en la atención al ciudadano.<br>•Evaluaciones periódicas para determinar la continuidad o cancelación de servicios. | **67%** |
| | | **MEDIDA d)**<br>*Deberán adoptarse modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales. La autorización y control del consumo por estos conceptos, estará a cargo del empleado público responsable del servicio.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>1. Indicar las modalidades de control con las que la entidad cuenta para asegurar el uso racional de llamadas nacionales y al exterior.<br><br>2. Allegar los soportes de la aplicación de estos controles.<br><br>3. Suministrar el reporte de consumo por cada línea telefónica durante el trimestre evaluado. | **OTDTI**<br>El control y seguimiento del consumo de llamadas nacionales y líneas móviles corresponde al área de Servicios Generales, en el marco de las acciones de racionalización y optimización de los recursos institucionales.<br><br>**SAF**<br>1, Los planes de telefonía móvil celular y de datos son planes con una tarifa fija mensual establecida.<br>2, Se adjunta archivo con el resumen de consumo por cada una de las líneas.<br>3, Se adjuntan las facturas de julio, agosto y septiembre de 2026. | Una vez analizada la información suministrada por SAF en el archivo "*RELACION LINEAS CELULARES 2026-II*", donde reporta la información de 3 líneas, se observó que son líneas de consumo ilimitado. Con relación a los controles implementados por la entidad sobre el uso racional de llamadas nacionales y al exterior, no se allegó evidencia de su existencia y aplicación.<br><br>Aunado a lo anterior no se suministro información sobre la telefonía fija y las líneas móviles utilizadas por la Subdirección Técnica de Parques.<br><br>De otra parte, la OTDTI indicó que el valor facturado corresponde a una tarifa fija independientemente del volumen de llamadas; sin embargo, revisadas las facturas correspondientes a los planes de telefonía del trimestre evaluado se evidenció un cobro fijo mensual de $1.000.000 mas IVA por concepto de plan de voz a distancia, y al contrastar el consumo se identificó que en agosto y septiembre no se utilizó este servicio pero si se pagó, lo que es contrario a lo dispuesto en la medida de austeridad sobre el control al uso racional y al gasto por este tipo de concepto. | Implementar controles de monitoreo mediante reportes comparativos de consumo histórico que permitan evidenciar tendencias, variaciones significativas y posibles oportunidades de racionalización del gasto. | **33%** |

# MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO DISTRITAL 645 DE 2025 Y OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA

| Descripción normativa | Artículo | Criterio de evaluación | Descripción de la gestión realizada por la Entidad para el 3er Trimestre 2026 | Observaciones OCI | Recomendaciones OCI | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **TOTAL MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO 645 DE 2025** | | | | | | **82%** |
| **Vehículos oficiales** | **Art. 347** | **Total Vehículos oficiales** | | | | **33%** |
| | | **MEDIDA a)**<br>*Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo* .<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>Allegar la relación de los vehículos indicando: placa, modelo, **si es propio o contratado, número de contrato y link de SECOP**, nombre del funcionario a quien le fue asignado, cargo, dependencia. | Durante el 3er. trimestre de 2026, se firmó el nuevo contrato de transporte especial de pasajeros No. IDRD-SG-BP-013-2026.<br><br>https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9562715&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2flndex&prevCtxLbl=Contratos+ | De acuerdo con la información allegada, la entidad continúa con 7 vehículos propios y 10 alquilados, cuya operación se regula de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 829 de 2025. Respecto de los alquilados estos se rigen bajo el contrato IDRD-SG-BP-013-2026, del cual informaron nombre del supervisor y la asignación así: 5 SAF, 2 STC y 3 STP. | | **100%** |
| | | **MEDIDA b)**<br>*La Entidad adoptará sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>1. Suministrar en Excel el reporte del GPS de cada uno de los vehículos propios del IDRD, en el que se evidencie la información sobre ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos en que se realizaron los desplazamientos, para el trimestre evaluado.<br><br>2. Indicar qué mecanismos de control se utilizan cuando los vehículos oficiales quedan estacionados fuera de las instalaciones de la entidad en horarios diferentes a la jornada laboral. En estos casos informar si el IDRD asume los gastos por concepto de parqueadero y qué medidas de seguridad se implementan para salvaguardar el vehículo y al conductor. | 1, GPS, durante el 3er trimestre de 2026, el IDRD adelanto gestiones como: estudio de mercado, análisis de costros para determinar el valor del servicios hasta el 31 de diciembre de 2026. Se cuenta con el presupuesto asignado para iniciar proceso de selección según los resultados del estudio de mercado.<br><br>2, Dentro de los mecanismos para el control de los vehículos se cuenta con los lineamientos establecidos en la Resolución 829 de 2025, otro de los mecanismos utilizados son las minutas de la empresa de vigilancia. | La entidad continúa sin un sistema GPS para los vehículos de la entidad, tampoco presentaron reportes de monitoreo que permitieran verificar ubicación, kilometraje recorrido y perímetros geográficos de los vehículos oficiales, incumpliendo el requisito esencial de la medida.<br>La dependencia allegó archivos en Excel con acciones encaminadas a controlar el servicio los fines de semana y la Resolución 829 de 2025 uso de vehículos y registros de vigilancia, los cuales son mecanismos complementarios y no sustituyen el control tecnológico exigido por la norma | Priorizar la contratación e implementación del sistema GPS para la totalidad de los vehículos de la entidad.<br><br>Definir una fecha límite para la puesta en operación del servicio.<br><br>Implementar controles temporales reforzados mediante bitácoras de recorrido diario que incluyan origen, destino, kilometraje inicial y final, conductor responsable y justificación del desplazamiento.<br><br>Realizar cruces periódicos entre consumo de combustible, kilometraje recorrido y programación de vehículos<br><br>Evaluar las causas y posibles implicaciones contractuales derivadas de la terminación unilateral del servicio GPS por parte del proveedor anterior, con el fin de determinar responsabilidades y evitar futuras afectaciones al control que se requiere para el cumplimiento de esta medida de austeridad por parte de la entidad. | **0%** |
| | | **MEDIDA c)**<br>*Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>Indique si algún vehículo salió del perímetro del Distrito Capital, durante el periodo evaluado. En caso afirmativo, adjunte la autorización previa por el Director General o su delegado | 1, Durante este periodo no se autorizó salida a ningún vehículo fuera del perímetro del Distrito Capital. | La SAF informó que "*No se adjunta evidencia teniendo en cuenta que los vehículos no estuvieron fuera del perímetro del Distrito Capital"*, teniendo en cuenta lo manifestado esta medida no aplica para el periodo evaluado. | | **N/A** |
| | | **MEDIDA d)**<br>*Implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>1. Allegar los reportes de consumo combustible por vehículo durante el trimestre evaluado.<br><br>2. Allegar el tope mensual de combustible establecido para cada vehículo, aplicable al trimestre evaluado, así como una descripción de cómo se determinó.<br><br>3. Allegar los soportes del monitoreo mensual realizado sobre el consumo de combustible por vehículo, durante el trimestre evaluado. | 1, El contrato de combustible vigente del IDRD, tiene entre sus cláusulas la implementación del chip para controlar el consumo diario y el suministro del mismo a través de estaciones autorizadas en el contrato. Se observa que durante este trimestre se ha presentado una disminución de consumo de combustible debido a diferentes factores como: control de desplazamiento de vehículos y mantenimientos correctivos.<br><br>2, El tope mensual de combustible para cada vehículo para la vigencia 2026 se estableció tomando como referencia el consumo real del segundo semestre de 2025 y primer semestre de 2026, esto nos arrojó un promedio de consumo mensual en el último año. Este promedio se cruza con el consumo real de este trimestre, reflejando una disminución del consumo por las causas mencionadas anteriormente. | Teniendo en cuenta lo informado y la documentación allegada se observó lo siguiente:<br><br>1. A la fecha se cuenta con un reporte de consumo general por vehículo quincenal, donde se conoce el kilometraje en el momento de la tanqueada, más no existe reporte de los kilómetros recorridos de cada carro a diario.<br><br>2. El archivo "CONTROL TOPES CONSUMO COMBUSTIBLE", está incompleto, toda vez que, relaciona 7 registros sin indicar a que vehículo corresponde cada uno. Adicionalmente presenta datos comparativos de cada mes entre el 2025 y 2026, más no registra ningún análisis sobre las variaciones identificadas y las tendencias de consumo.<br><br>3. En el archivo mencionado se incluyen datos sobre tope de combustible; sin embargo, el dato es estandarizado para Diesel y gasolina, por lo que no se tiene en cuenta que cada vehículo tiene un comportamiento de uso diferente y por lo mismo no es viable unificar un mismo tope para todos.<br><br>De otra parte, los reportes allegados sobre control de consumo por vehículo registra un tope diferente al informado en el archivo "CONTROL TOPES CONSUMO COMBUSTIBLE". Por ejemplo, para la placa OKZ765 el reporte de control de combustible indica un tope de 105 galones mensuales mientras que el archivo de control de topes registra 44 galones mensuales. Esta inconsistencia se identificó en todos los vehículos para los 3 meses evaluados.<br><br>4. La dependencia allegó el reporte de Excel "3 trimestre consolidado combustible IDRD 2026" en el que se registra el consumo de combustible por vehículo al momento del tanqueo. Una vez revisada la información se observó que para 5 vehículos coinciden los datos sobre kilometraje entre el reporte, los vales de tanqueo y el informe suministrado por el proveedor. Para el carro de placas OJX865 que presentó consumo de gasolina en agosto, se identificaron inconsistencias en el kilometraje así: Según el informe del proveedor quedo en 187.724 km, en el vale de tanqueo registra 189.056 km y en el reporte "3 trimestre consolidado combustible IDRD 2026", cita 3 valores 187.724 km, 188.007 km y 188.400km.<br><br>Dado lo anterior la entidad requiere acreditar la implementación del chip de combustible y la definición del tope de consumo por vehículo según su comportamiento de uso histórico. | Implementar un mecanismo de control a través de un chip o tecnología similar que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro, cuya información sea utilizada como fuente para cotejar los reportes suministrados por el contratista e identificar novedades sobre el consumo de combustible.<br><br>Establecer y monitorear un tope de consumo de combustible para cada vehículo teniendo en cuenta las particularidades de uso y el tipo de combustible.<br><br>Cotejar los reportes diarios del chip contra las planillas de control de recorridos, con el fin de confirmar kilometraje y consumo de combustible. | **33%** |

| MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO DISTRITAL 645 DE 2025 Y OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción normativa** | **Artículo** | **Criterio de evaluación** | **Descripción de la gestión realizada por la Entidad para el 3er Trimestre 2026** | **Observaciones OCI** | **Recomendaciones OCI** | **CALIFICACIÓN** |
| **TOTAL MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO 645 DE 2025** | | | | | | **82%** |
| **Vehículos oficiales** | **Art. 347** | **MEDIDA e)**<br>*El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución .*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>1. Aportar el Plan de mantenimiento de vehículos establecido para la vigencia 2026.<br><br>2. Suministrar los soportes de los mantenimientos realizados a cada vehículo durante el trimestre evaluado. | e) El mantenimiento vehicular tanto predictivo como correctivo se ha realizado de acuerdo a las necesidades presentadas por cada vehículo. | Para el periodo evaluado se evidenció que el IDRD contó con una matriz de mantenimiento preventivo por kilometraje y desarrolló actuaciones de mantenimiento sobre vehículos específicos. Así mismo, durante agosto y septiembre se aplicó el procedimiento contractual de análisis de precios para ítems no previstos, con intervención del Área de Costos y Estudios Económicos y fijación de precios de referencia.<br>No obstante, los tres archivos mensuales del programa preventivo son idénticos y no registran ejecución, observaciones ni conciliación con las solicitudes reales del trimestre. La documentación recibida tampoco permite comprobar las facturas, actas de recibido y pagos del contrato IDRD-SAF-017-2026.<br><br>Aunado a lo anterior se observó que en la hoja CHEVROLET D´MAX OBI881 el vehículo está identificado como LUV D-MAX 4x2 diésel 3.000 c.c. y, simultáneamente, la matriz incluye sincronización con bujías y cable de alta, además de referencias tanto a correa de repartición como a cadena de repartición sin precisar cuál sistema corresponde al vehículo. | Dar uso a la matriz del programa de mantenimiento preventivo, diligenciando la información donde se constate que tipo de mantenimiento se le ha venido haciendo a los vehículos.<br><br>Allegar las facturas del contratista con sus correspondientes soportes de los mantenimientos y repuestos autorizados por el área encargada al interior de la entidad. | **0%** |
| **Adquisición de vehículos y maquinaria** | **Art. 348** | **Total Adquisición de vehículos y maquinaria**<br>**MEDIDA**<br>*La adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.*<br><br>**CRITERIO EVALUADO**<br>Informar si, durante el trimestre evaluado, se adquirió vehículos o maquinaria. En caso afirmativo, allegue los soportes de la adquisición, el contrato y link de SECOP. | Durante el 3er trimestre de 2026 no se adquirió vehículos, maquinaria ni otros medios de transporte. | El proceso informó que durante el tercer trimestre de 2026 no se adquirieron vehículos, maquinaria ni otros medios de transporte. En consecuencia, la medida de austeridad no aplica para el periodo evaluado. | | **N/A** |
| **Fotocopiado, multicopiado e impresión** | **Art. 349** | **Total Fotocopiado, multicopiado e impresión**<br>**MEDIDA a)**<br>*La entidad debe utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓ**N<br>1. Indicar las medidas implementadas por la Entidad, durante el trimestre evaluado, con el fin de utilizar medios digitales y evitar impresiones. Allegar los soportes de esta gestión.<br><br>2. Indicar las medidas implementadas en relación con aquellos usuarios que han incrementado el consumo de fotocopias e impresiones. Allegar los soportes de esta gestión. | Se implementó un sistema de registro de asistencia mediante código QR para reuniones y eventos internos del IDRD, eliminando la necesidad de imprimir listas físicas de asistencia y contribuyendo a la reducción del consumo de papel, en cumplimiento de las políticas institucionales de transformación digital y Cero Papel. | La dependencia encargada reportó la implementación de un sistema de registro digital de asistencia mediante código QR para reuniones y eventos internos del IDRD, con el propósito de reemplazar las listas físicas de asistencia y reducir el consumo de papel y las impresiones. Como soporte, aportó un informe sobre el registro digital, una infografía que describe el procedimiento y la imagen del código QR.<br><br>En el informe se reportan 4.859 participaciones digitales y se estima que 375 reuniones o actividades sustituyeron formatos físicos de asistencia, evidenciando acciones orientadas al uso preferente de medios digitales. No obstante, frente al segundo criterio de verificación, no se aportó información sobre las medidas adoptadas respecto de los usuarios que hubieran incrementado el consumo de fotocopias e impresiones, ni se indicó si se presentaron incrementos durante el trimestre evaluado.<br><br>Ahora bien, analizada la información adicional suministrada por la dependencia se evidencia una disminución global del 37,9 % en el consumo de impresiones frente al segundo trimestre de 2026; sin embargo, también se identifican incrementos en la Subdirección de Contratación (332 impresiones) y en la Dirección General (272 impresiones), frente a los cuales no se presenta análisis de consumo ni se informa sobre las medidas adoptadas para controlar dichos incrementos.<br><br>Vale indicar que los incrementos no representan, por si solos, un aspecto a reprochar en materia de austeridad, pero es necesario determinar las causas para identificar si se requiere tomar medidas. | Mejorar el seguimiento al consumo de fotocopias e impresiones por usuario, identificando posibles incrementos y documentando las medidas adoptadas para promover su reducción, a fin de facilitar la verificación del cumplimiento de la medida de austeridad. | **75%**<br>**50%** |
| | | **MEDIDA b)**<br>*La Entidad debe establecer mecanismos tecnológicos para garantizar el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>1. Indicar que mecanismo tecnológico utilizó la Entidad para garantizar el uso racional de fotocopiado, multicopiado e impresiones durante el trimestre evaluado. Allegar el soporte de su aplicación e informe de los resultados obtenidos.<br><br>2. Suministrar el reporte de las fotocopias e impresiones realizadas durante el trimestre evaluado, individualizado por usuario y dependencia. | De manera periódica se realiza el análisis de la información suministrada por la herramienta PrintLimit, con el propósito de efectuar seguimiento al comportamiento del consumo de impresiones por usuario, dependencia e impresora, identificando tendencias de uso y oportunidades de mejora en el marco de las políticas de austeridad y sostenibilidad institucional, por lo que se tiene previsto hacer el cambio de servidor de impresiones para actualizar las políticas y controlar de mejor manera el consumo de las mismas. | La dependencia encargada informó que utiliza la herramienta tecnológica PrintLimit para realizar seguimiento al consumo de impresiones. Como soporte, aportó los reportes correspondientes a julio, agosto y septiembre de 2026, en los cuales se identifica el consumo mensual por impresora y ubicación, permitiendo conocer el comportamiento por dependencia. Sin embargo, la información no se encuentra discriminada por usuario individual, lo que no permite detectar casos de incrementos de consumo ni tomar las medidas para mitigarlos. De otra parte la dependencia manifestó que tiene previsto cambiar el servidor de impresión para actualizar las políticas de control del consumo.<br><br>Ahora bien, analizada la información adicional suministrada por la dependencia se observó un reporte individualizado por usuario correspondiente únicamente a las impresiones a color, sin que se evidencie el reporte individualizado del total de impresiones (incluidas las realizadas en blanco y negro), por usuario y dependencia, conforme a lo solicitado en el criterio de verificación. | Gestionar los ajustes necesarios en la herramienta PrintLimit para que los reportes de seguimiento al consumo de impresiones y fotocopias permitan identificar la información de manera individualizada por usuario y dependencia, conforme a los criterios de verificación establecidos, y documentar los resultados del seguimiento realizado.<br><br>Realizar seguimiento al consumo a partir de los datos generados de la herramienta tecnológica que utiliza la entidad, analizando las tendencias de consumo e implementando correctivos cuando se detecten desviaciones. | **75%** |

| MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO DISTRITAL 645 DE 2025 Y OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción normativa** | **Artículo** | **Criterio de evaluación** | **Descripción de la gestión realizada por la Entidad para el 3er Trimestre 2026** | **Observaciones OCI** | **Recomendaciones OCI** | **CALIFICACIÓN** |
| **TOTAL MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO 645 DE 2025** | | | | | | **82%** |
| **Fotocopiado, multicopiado e impresión** | **Art. 349** | **MEDIDA c)**<br>*Está prohibido ejecutar gastos con cargo al presupuesto de la Entidad para impresiones a color, impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación .*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>1. Informar si durante el trimestre evaluado se llevaron a cabo impresiones a color, impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o actividades similares. En caso afirmativo allegar los documentos que autorizaron dichas impresiones.<br><br>2. Teniendo en cuenta la respuesta al punto anterior, indicar cómo se financiaron dichas impresiones.<br><br>3. Indique qué mecanismos se han implementado para evitar impresiones a color. | La SAF informó que durante el trimestre no realizó impresiones a color ni por los conceptos señalados, y reportó el bloqueo de las impresoras a color en articulación con la OTDTI. La OTDTI describió acciones de sensibilización, retiro gradual de equipos y automatización de procesos para promover la estrategia de Cero Papel. Por su parte, la Oficina Asesora de Comunicaciones informó la impresión de la programación y el mapa de ubicación del parque Simón Bolívar para el Festival de Verano. | Durante el tercer trimestre de 2026, la SAF informó que no realizó impresiones a color, de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o actividades similares. Adicionalmente, señaló que, en articulación con la OTDTI, se efectuó el bloqueo de las impresoras de la Entidad para evitar las impresiones a color, sin embargo, ésta última informó que tres impresoras se encuentran habilitadas para realizar este tipo de impresiones.<br><br>Por su parte, la OTDTI reportó jornadas de sensibilización, retiro gradual de equipos de impresión y automatización de procesos mediante el Sistema Integrado Misional SIM II, como acciones orientadas a reducir el uso de documentos físicos y promover la estrategia de Cero Papel. Sin embargo, su respuesta no confirmó expresamente si durante el trimestre se realizaron impresiones a color, ni precisó si se efectuaron impresiones por los demás conceptos señalados.<br><br>En cuanto a la OAC, esta informó que no se realizaron gastos con cargo al presupuesto institucional para impresiones a color, tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o actividades similares. Precisó que las impresiones de material relacionadas con la programación y divulgación del Festival de Verano se realizaron en el marco del Contrato Interadministrativo No. 3729-2025, suscrito con Canal Capital, y se soportaron mediante el acta de entrega del requerimiento No. 29. | | **100%** |
| | | **MEDIDA d)**<br>*Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una cuenta bancaria o mecanismo de recaudo dispuesto por la entidad y organismo distrital, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>1. Allegar el acto administrativo mediante el cual se estableció el costo de servicio de fotocopiado para 2026 para servidores públicos o particulares y el link en el cual se encuentra publicado.<br><br>2. Indicar si, durante el trimestre evaluado, se prestó este servicio a servidores público o particulares. En caso afirmativo allegar los soportes de pago. | Para este trimestre no se prestó ningún servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular. | La SAF informó que durante el tercer trimestre de 2026 no se prestaron servicios de fotocopiado para particulares ni para servidores públicos por asuntos de interés particular. En consecuencia, durante el periodo evaluado no se reportaron operaciones que requirieran verificar el recaudo previo del valor del servicio ni los respectivos soportes de pago. | N/A | **N/A** |
| **Publicidad distrital** | **Art. 350** | **Total Publicidad Distrital** | | | | **67%** |
| | | **MEDIDA a)**<br>*La entidad deberá abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACION**<br>¿Durante el trimestre evaluado se suscribieron contratos cuyo alcance contemple publicidad y/o propaganda personalizada? En caso afirmativo, indicar los contratos suscritos para esto y el link de SECOP. | **Respuesta Subdirección de Contratación:** Durante el tercer trimestre de 2026 no se suscribió contrato cuyo objeto se relacione con: publicidad y/o propaganda personalizada.<br>no obstante se informa: El 28 de mayo de 2026 se suscribió el contrato: IDRD-SAF-015-2026, con el objeto de: PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO MEDIOS DE COMUNICACION (PRENSA, RADIO, TELEVISION, REDES SOCIALES E INTERNET) SOBRE LA INFORMACION DIFUNDIDA QUE VINCULE O SE RELACIONE CON EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD.<br>Enlace SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.10279795%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse | De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Contratación, durante el trimestre evaluado no se suscribieron contratos cuyo alcance contemple publicidad y/o propaganda personalizada. | | **100%** |
| | | **MEDIDA b)**<br>*En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>1. ¿Durante el trimestre se han suscrito contratos que contemplen edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales? En caso afirmativo, indicar los contratos suscritos y el link de SECOP<br><br>2. En caso que la respuesta anterior sea afirmativa, indicar y remitir los soportes de la gestión realizada ante la Imprenta Distrital para llevar a cabo dichos trabajos y as evidencias que respalden la decisión de contratarlos con otro prestador. | **Contratación:** Durante el tercer trimestre no se suscribieron contratos relacionados con la consulta | De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Contratación, durante el trimestre evaluado no se suscribieron contratos cuyo alcance contemple publicidad y/o propaganda personalizada. | | **100%** |

| MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO DISTRITAL 645 DE 2025 Y OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción normativa** | **Artículo** | **Criterio de evaluación** | **Descripción de la gestión realizada por la Entidad para el 3er Trimestre 2026** | **Observaciones OCI** | **Recomendaciones OCI** | **CALIFICACIÓN** |
| **TOTAL MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO 645 DE 2025** | | | | | | **82%** |
| **Publicidad distrital** | **Art. 350** | **MEDIDA c)**<br>*Se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>1. ¿La entidad tiene impresoras configuradas para impresión a color? En caso afirmativo indicar la dependencia en donde están ubicadas.<br><br>2. ¿Durante el trimestre se han impreso informes o reportes a color? En caso afirmativo indicar la dependencia que solicitó la impresión, nombre y cargo del solicitante, allegar la autorización respectiva e indicar el nombre del documento que fue impreso. | **OTDTI:** La Entidad cuenta con tres (3) impresoras habilitadas para impresión a color, las cuales se encuentran ubicadas en la Dirección General, Comunicaciones y en la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información (OTDTI). Sobre estos equipos se realiza seguimiento al consumo de impresiones a color con el fin de promover el uso racional de los recursos y dar cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto.<br>En este contexto, desde la OTDTI se han sugerido acciones orientadas a reducir la necesidad de realizar impresiones a color por parte de las diferentes dependencias, especialmente en procesos asociados al área de Recreación. Como parte de estas iniciativas, se ha adelantado la digitalización de formatos y documentos que tradicionalmente eran impresos, entre ellos los certificados entregados a la ciudadanía, permitiendo que estos sean generados y remitidos a través de medios electrónicos, principalmente mediante correo electrónico." | De acuerdo con la información reportada por la dependencia encargada, la entidad dispone de tres (3) impresoras habilitadas para impresión a color y no cuenta con mecanismos de control que impidan el uso de este servicio, toda vez que, se encuentran configuradas para diferentes usuarios sin que sea posible identificar el número de impresiones a color y el usuario que las haya realizado.<br>Esta debilidad de control aunado a la habilitación de los equipos facilita que los usuarios realicen impresiones a color sin ninguna restricción.<br><br>De acuerdo con la información complementaria recibida de OAC y OTDTI, se confirma que durante el trimestre evaluado no se contaba con controles al consumo de impresiones a color ni se habían establecido cuotas de impresión.<br><br>Así mismo, la OAC allegó documento "PRECISIONES ART 349 y 350.docx", en el que argumentó que la divulgación del Festival de Verano requirió "material impreso"; sin embargo, al revisar el soporte "6. REQ.029 EGVM-FT-026 ACTA DE ENTREGA", se constató que los recursos utilizados se destinaron casi en su totalidad a pautas radiales (Radio Deportes, Radio a Domicilio, Rumbea Stereo, La Voz de Porras, entre otros) y solo figura una revista (Revista DC), por lo que la justificación de la necesidad de material impreso no guarda correspondencia con lo realmente facturado y recibido a satisfacción.<br><br>Es importante precisar que, si bien la medida se denomina "Publicidad Distrital", incluye la prohibición expresa de impresiones a color, independientemente de su destinatario.<br><br>Finalmente, vale aclarar que el cumplimiento de la medida de austeridad no riñe con la normatividad aplicable a la democratización de la pauta y medios comunitarios, citada por la OAC, por cuanto ambas referencias normativas tienen alcance distinto ya que apoyar a los medios comunitarios no invalida la prohibición expresa de realizar impresiones a color ni justifica la ausencia de controles sobre este consumo. | Implementar restricciones técnicas en los equipos de impresión, configurando por defecto la impresión en blanco y negro y restringiendo el uso del color.<br><br>Incorporar indicadores de seguimiento que permitan medir la reducción del consumo de impresiones y su impacto en el ahorro institucional.<br><br>Fortalecer la estrategia de digitalización documental, ampliando el uso de certificados, informes y comunicaciones electrónicas para eliminar progresivamente la necesidad de impresión física. | **0%** |
| **Cajas menores** | **Art. 351** | **Total Cajas menores** | | | | |
| | | **MEDIDA**<br>*El responsable y ordenador del manejo de la caja menor deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>Indicar si, para el trimestre evaluado, se efectuó reembolso de caja menor. En caso afirmativo allegar los soportes respectivos. | Durante el tercer trimestre de 2026 no se solicitó reembolso de caja menor. | De acuerdo con la información reportada por la SAF, durante el trimestre evaluado no se han realizado reembolsos de caja menor, por lo tanto, la medida no aplica para el período evaluado. | | **N/A** |
| **Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles** | **Art. 352** | **Total Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles** | | | | **100%** |
| | | **MEDIDA a)**<br><br>*La entidad se abstendrá de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>En el Plan Anual de Adquisiciones se estableció alguna contratación para reparación, mantenimiento de bienes inmuebles? Allegar el PAA vigente al 30 de septiembre de 2026 por presupuesto de inversión y funcionamiento. | **Respuesta Subdirección de Contratación:** A la fecha el IDRD cuenta con la versión 21 (publicada el 18 de septiembre) del PAA que se adjunta de acuerdo con la solicitud.<br><br>Ahora bien, de acuerdo con la norma aludida la restricción solo aplica para bienes inmuebles, no obstante y atendiendo su solicitud, a continuación se relacionan los objetos contractuales previsto en PAA con coincidencia en los criterios de su requerimiento sobre bienes muebles, indicando que no hay ninguno asociado a bienes inmuebles:<br><br>4352-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MATERIAL Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD.<br>1800-REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL IDRD.<br>5398-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE CONTENEDORES Y ESTACIONES AUTO SOSTENIBLES UTILIZADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD<br>36-CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD.<br>7219-CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS ELECTROMECANICOS, ELECTRONICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PISCINAS UBICADOS EN PARQUES, ESCENARIOS Y EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IDRD. | Con base en la información suministrada, la medida de austeridad se encuentra cumplida, toda vez que en los objetos contractuales descritos, se evidencia que corresponden principalmente a bienes muebles, equipos, vehículos y elementos operativos, y no a intervenciones o mejoras sobre bienes inmuebles y teniendo en cuenta la versión 22 del PAA publicado en septiembre de 2026, no se evidencia contratación de mejoras suntuarias en bienes inmuebles. | | **100%** |

| MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO DISTRITAL 645 DE 2025 Y OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción normativa** | **Artículo** | **Criterio de evaluación** | **Descripción de la gestión realizada por la Entidad para el 3er Trimestre 2026** | **Observaciones OCI** | **Recomendaciones OCI** | **CALIFICACIÓN** |
| **TOTAL MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO 645 DE 2025** | | | | | | **82%** |
| **Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles** | **Art. 352** | **MEDIDA b)**<br>*Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>La entidad suscribió, durante el trimestre evaluado, algún contrato para mantenimiento de las instalaciones e inmuebles del IDRD? En caso afirmativo, indicar los contratos y el link en SECOP | **SAF:** Desde el área de Almacen General no se ha suscrito algún contrato para el mantenimiento de inmuebles.<br>**STP:** Para el período evaluado la STP no suscribió contratos de mantenimiento, no obstante, SÍ mantuvo vigente 15 contratos de mantenimiento que se adelantaron durante las vigencias 2024 y 2025, y que cuentan con fecha de finalización la vigencia 2026 y 2027, con el fin de garantizar la continuidad en las actividades de seguridad, aseo, fumigación y mantenimiento de zonas verdes, así como el mantenimiento a la infraestructura de los parques, escenarios y mobiliario o elementos que los componen.<br>**CONTRATACIÓN:** Durante el tercer trimestre no se han formalizado contratos relacionados el mantenimiento de las instalaciones e inmuebles, no obstante para el mes de mayo y junio, se suscribieron los siguientes contratos:<br><br>IDRD-SAF-017-2026: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL IDRD".<br>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10317077&isFromPublicArea=True&isModal=False<br><br>IDRD-SAF-014-2026: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MATERIAL Y ELEMENTOS DE SENALIZACION, UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD".<br>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10263335&isFromPublicArea=True&isModal=False | De acuerdo con la información reportada, a la fecha se tienen contratos vigentes cuya ejecución comprende actividades de mantenimiento indispensables para la operación de la infraestructura recreativa y deportiva de la entidad. No se evidencian, para el período evaluado contrataciones destinadas a adecuaciones o mejoras que contravengan la medida de austeridad del gasto público. | | **100%** |
| **Suscripciones** | **Art. 353** | **Total Suscripciones** | | | | **100%** |
| | | **MEDIDA**<br>*Las suscripciones a bases de dato electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio.*<br><br>**VERIFICACION DE CRITERIO**<br>¿Durante el trimestre evaluado se han adquirido suscripciones? En caso afirmativo indicar el contrato y el link en SECOP. | **SAF:** Durante el periodo evaluado en la SAF NO se adquirieron suscripciones a bases de dato electrónicas, periódicos o revistas especializadas<br><br>**CONTRATACIÓN:** Durante el tercer trimestre no se han formalizado contratos relacionados con la adquisición de suscripciones, no obstante en marzo y julio se suscribieron los siguientes contratos relacionados con licencias o permisos:<br><br>1. Orden de compra 162586: Renovar la suscripción de las licencias y servicios Microsoft que posee el Instituto Distrital de Recreación y deporte – IDRD – mediante el Instrumento de Agregación de Demanda.<br>https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/162586<br><br>2. IDRD-SAF-024-2026: REALIZAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE<br>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10417764&isFromPublicArea=True&isModal=False<br><br>**OTDTI:** Durante el trimestre evaluado, la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información (OTDTI) no realizó la adquisición de suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas. En consecuencia, no existen contratos ni enlaces de SECOP asociados para reportar en el periodo objeto de seguimiento. | De acuerdo con la información suministrada, durante el tercer trimestre no se formalizaron contratos relacionados con la adquisición de suscripciones; Sin embargo, se evidenció la suscripción del contrato IDRD-SAF-024-2026 relacionado con licencias y servicios tecnológicos.<br><br>Teniendo en cuenta los documentos contractuales del proceso se evidencia que definen las dependencias usuarias de las licencias y el uso que se dará a las mismas: | | **100%** |
| **Servicios públicos** | **Art. 354** | **Total Servicios públicos** | | | | **100%** |
| | | **MEDIDA**<br>*Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición la entidad para el desarrollo de sus actividades diarias.*<br><br>**CRITERIO EVALUADO**<br>Se han realizado durante el trimestre evaluado campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica gas natural, telefonía y la gestión integral de los residuos sólidos? Allegar los soportes de la gestión realizada. | **SAF:** Durante el trimestre evaluado la SAF ha liderado campañas de sensibilización que están orientadas a promover el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua , energía eléctrica y la gestión integral de los residuos sólidos, esta gestión se realizo mediante piezas de sensibilización dirigidas a funcionarios y contratistas, para este trimestre se enfatizo en los siguientes aspectos ambientales.<br>1-Súmate al apagón Distrital<br>2-Campaña frente al Fenómeno del Niño<br>3-Ahorro de energía en casa.<br>4- Uso adecuado de los residuos de café<br>5- Jornada de Reciclaje<br><br>**STP:** Por medio del Convenio de Asociación 3782 de 2025, celebrado con la Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá – ARB, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, físicos y económicos para realizar el Manejo Integral De Residuos Sólidos en el Parque Regional La Florida, realizar la recolección de residuos orgánicos y la caracterización por tipo, peso y volumen de residuos en parques del sistema distrital; evitando su disposición final".* Se realizaron acciones relacionadas con la sensibilización de los usuarios y vendedores de los escenarios objeto del servicio para el manejo adecuado de residuos sólidos, propendiendo por la apropiación de los espacios de recreación y deporte que están dispuestos para el disfrute de los ciudadanos.<br><br>Durante el tercer trimestre de 2026, se sensibilizaron 252 usuarios en parques y vendedores del Parque Timiza en el proceso de separación de residuos orgánicos y adicionalmente en el mes de agosto se sensibilizaron usuarios del Parque el Tunal y equipos de mantenimiento con articulación de la empresa que realiza la gestión de los residuos en el escenario; esto con el fin de mejorar los procesos de recuperación de residuos aprovechables y de esta manera garantizar la gestión de integral de residuos sólidos en los escenarios determinados para este fin | Teniendo en cuenta la documentación allegada, se evidencian campañas de sensibilización, acciones de educación ambiental y actividades de gestión integral de residuos que promueven el ahorro de recursos públicos y la sostenibilidad ambiental. Las evidencias aportadas permiten verificar la implementación de mecanismos de divulgación y capacitación dirigidos a la comunidad institucional y usuarios de los escenarios administrados por la entidad. | | **100%** |

| MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO DISTRITAL 645 DE 2025 Y OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción normativa** | **Artículo** | **Criterio de evaluación** | **Descripción de la gestión realizada por la Entidad para el 3er Trimestre 2026** | **Observaciones OCI** | **Recomendaciones OCI** | **CALIFICACIÓN** |
| **TOTAL MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO 645 DE 2025** | | | | | | **82%** |
| **Transparencia en la información.** | **Art. 356** | **Transparencia en la información** | | | | **100%** |
| | | **MEDIDA**<br>Publicar de manera semestral en la página web institucional los informes de gasto público y de seguimiento a las medidas de austeridad implementadas, garantizando que la información sobre gasto público se encuentre disponible en formato de datos abiertos para consulta ciudadana.<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>Allegar los soportes de la publicación oportuna en la página web de los informes de gasto público y de gestión de las medidas de austeridad del período evaluado y de los reportes de gasto público disponibles en formato de datos abiertos. | **OAP:** El monitoreo y seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto, se realiza semestralmente y se remite a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. En consecuencia, para el tercer trimestre no corresponde realizar el reporte del informe de austeridad, dado que este será presentado al cierre de la presente vigencia. | Con base en lo expuesto por la OAP, desde la OCI se aclara que aunque la medida se realiza semestralmente el informe de austeridad en el gasto se cargo en la página de la entidad el 21 de julio de 2026, con corte al 30 de junio de 2026. | | **100%** |
| **Acuerdos marco de precios** | **Art. 358** | **Total Acuerdos marco de precios** | | | | **75%** |
| | | **MEDIDA**<br>*La entidad procurará el uso de los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda diseñados por la Agencia Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACION**<br>¿Durante el trimestre evaluado hubo adquisiciones que se hayan realizado utilizando acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda? En caso afirmativo relacionar el numero de contrato, nombre del contratista, objeto, valor, fecha de inicio y link de SECOP. | **CONTRATACION:** En el tercer trimestre de 2026 , se adelantaron los siguientes procesos en la TVEC por el sistema de acuerdo de marco de precios:<br>1. IDRD-SAF-OC-0012-2026 / OC-162922 - UNION TEMPORAL ESTUDIOS 049 /https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/162922<br>2. IDRD-SAF-OC-0011-2026 / OC-162586 - CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWARONE /https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/162586<br>3. IDRD-SAF-OC-0023-2026 / OC-166592 - UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI /https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/166592<br>4. IDRD-SAF-042-2026 / OC-169532 - UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 /https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/169532 | De acuerdo con la información adicional reportada por la Subdirección de Contratación y a las validaciones realizadas de los links suministrados y verificados en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, se observó que de los 4 procesos en la plataforma de Colombia Compra Eficiente , el correspondiente al IDRD-SAF-OC-0023-2026 / OC-166592 - UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI, no cuenta con los documentos adicionales. | Realizar seguimiento a la publicación de información y documentos de las órdenes de compra en la TVEC por parte de Colombia Compra Eficiente, con el fin de asegurar la actualización de la información y cargue la respectiva documentación. | **75%** |

| MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO DISTRITAL 645 DE 2025 Y OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción normativa** | **Artículo** | **Criterio de evaluación** | **Descripción de la gestión realizada por la Entidad para el 3er Trimestre 2026** | **Observaciones OCI** | **Recomendaciones OCI** | **CALIFICACIÓN** |
| **TOTAL MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO 645 DE 2025** | | | | | | **82%** |
| | | | | | | |
| **CIRCULAR EXTERNA SDH 000002 de 2025** | | **Total Circular Externa No. SDH-00002 de 2025** | | | | **71%** |
| | | **LINEAMIENTO a)**<br>*La Entidad debe definir un Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2025-2027, estableciendo estrategias y acciones para reducir el gasto en los conceptos objeto de las medidas de austeridad previstas en el Decreto Distrital 062 de 2024, y propondrá para cada año la meta de ahorro que alcanzará como resultado del cálculo del indicador establecido en el Artículo 24 del Decreto 062 de 2024, que dé como resultado lo anteriormente señalado para el año 2025, y nuevos ahorros para los años 2026 y 2027.*<br><br>*Dicho plan debe considerar los siguientes aspectos sin perjuicio de la inclusión de otros adicionales que cada entidad considere, siempre y cuando se cumplan con los límites de gasto y los principios anteriormente señalados:*<br>(Para cada aspecto señala criterios taxativos)<br><br>*a) Reducción de Gastos Operativos: Señala algunos taxativos*<br>*b) Racionalización en la contratación de recurso humano de apoyo a la gestión: Señala directrices taxativas*<br>*c) Priorización de las Inversiones*<br>*d) Fortalecimiento de la Contratación Transparente*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>1. Suministrar el Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2025-2027, el cual debe atender el lineamiento establecido por la SHD | | Se reviso la versión del Plan de austeridad primer semestre publicado en la página web, observando que no se subsanaron las inconsistencias identificadas en el trimestre anterior; sin embargo, la OAP informó que dichos ajustes solo se verán reflejados en la publicación semestral con corte al 31 de diciembre 2026.<br><br>Es importante indicar que dicha dependencia suministró para esta evaluación una versión del Plan con ajustes en las estrategias y acciones, evidenciándose ajustes de forma en cuanto a la redacción y remplazo donde se mencionaba la SCRD; quedando pendiente incluir la acción e indicador del artículo 19 sobre Publicidad Distrital<br><br>De igual forma, es pertinente indicar que cada entidad del sector debe elaborar y reportar la información correspondiente a la implementación de las medidas de austeridad y transparencia dentro de su propia gestión institucional. La inclusión de información de la entidad cabeza de sector correspondería al informe consolidado sectorial que esta debe presentar al Concejo de Bogotá, salvo instrucción expresa de lo contrario. | Ajustar el plan de austeridad para subsanar las inconsistencias identificadas en el segundo trimestre de 2026. | **92%** |
| | | **LINEAMIENTO b)**<br>*La Entidad debe incorporar el Plan de Austeridad en el Gasto 2025-2027 al respectivo Plan de Acción Institucional.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>1. Suministrar evidencia de la incorporación del incorporar el Plan de Austeridad en el Gasto 2025-2027 al Plan de Acción Institucional | | No aplica para el periodo evaluado, en el segundo trimestre se reviso | | **N/A** |

| MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO DISTRITAL 645 DE 2025 Y OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción normativa** | **Artículo** | **Criterio de evaluación** | **Descripción de la gestión realizada por la Entidad para el 3er Trimestre 2026** | **Observaciones OCI** | **Recomendaciones OCI** | **CALIFICACIÓN** |
| **TOTAL MEDIDAS DE AUSTERIDAD - DECRETO 645 DE 2025** | | | | | | **82%** |
| **CIRCULAR EXTERNA SDH 000002 de 2025** | | **LINEAMIENTO c)**<br>*La implementación del Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2025-2027 es de carácter obligatorio para la Entidad.*<br><br>**CRITERIO DE VERIFICACIÓN**<br>1. Informar los avances alcanzados por la Entidad frente a la implementación de las estrategias, acciones y metas definidas en el Plan de Austeridad en el Gasto para 2026, suministrando las evidencias que soporten dichos avances, con corte al 30 de junio 2026.<br><br>2. Informar los ahorros alcanzados en cada uno de los ítems definidos en el Plan de Austeridad en el Gasto, al 30 de junio de 2026. | **SAF:** Conforme al seguimiento realizado a los artículos del PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027 y que son de competencia de la SAF se informa sobre los avances solicitados en los criterios de verificación 1 y 2:<br><br>Artículo 7°.- Horas extras, dominicales y festivos: Frente a este artículo para el corte a septiembre verificado desde del aplicativo de BOGDATA de la SDH, se mantiene control sobre la cantidad de horas extras autorizadas contra las reportadas con el objetivo que estas no superen el 50% de la asignación básica mensual, así como la verificación de autorización y justificando las actividades a desarrollar por parte de los jefes de área.<br><br>Artículo 8°.- Viáticos y gastos de viaje: Con respecto a este artículo para el presente trimestre se presentaron 4 comisiones de servicio, dos (2) al interior del país y dos (2) al exterior del país, las cuales estuvieron relacionadas directamente con la misionalidad de la entidad y cuentan los soportes administrativos.<br><br>Artículo 9°.- Compensación por vacaciones: Debido al retiro definitivo de varios exfuncionarios donde la liquidación de prestaciones sociales involucra las vacaciones, se hizo necesario realizar el traslado presupuestal para realizar los pagos correspondientes al concepto y afectación del rubro indemnización de vacaciones, el traslado se hizo efectivo en el mes de agosto. De igual forma, se realizaron reliquidaciones de vacaciones por incremento salarial y los pagos fueron realizados en el mes de agosto.<br><br>Artículo 10°.- Bono navideño: Este bono se entrega en el mes de diciembre, por ende, para este trimestre no tiene seguimiento.<br>Artículo 11 -. Capacitación: Para este artículo la Secretaria Distrital de Hacienda realizo la suspensión de recursos en el mes de Junio por un valor de $49.692.000.<br>Artículo 12 -. Bienestar: Para este artículo desde el área de Talento Humano adelantaron actividades de bienestar considerarse la oferta interinstitucional ofrecida por el DASCD. lo cual permite promover la economía de escala y disminuir costo de estas actividades por parte del IDRD.<br><br>Artículo 15. Telefonía: Este artículo se encuentra dentro de los parámetros óptimos, ya que durante el trimestre no se adquirieron nuevos planes de telefonía móvil, internet, datos ni celulares.<br><br>Artículo 16 -. Vehículos oficiales: Dentro de este artículo se realiza seguimiento y control al consumo de combustible y al servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos propios del IDRD, a lo cual se observa que para este trimestre el consumo total de combustible por vehículo fue menor con respecto al consumo promedio que se tenía previsto para este trimestre, en la vigencia 2025 se consumieron 897 galones, mientras en la vigencia 2026 para el mismo periodo se consumieron 625 galones lo cual representa un ahorro del 30,32% esta información se encuentra disponible en los archivos de análisis de consumo de combustible y el control de topes dispuestos en el artículo 347d.<br><br>Artículo 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión: Frente a este artículo y en marco de las normas de autoridad se están optimizando los recursos de papelería desde el área de almacén, así como los toners de las impresoras ya que se han maximizado su funcionamiento con toners de tinta de la vigencia 2025, esto también demuestra la disminución de impresión y uso de papel que se ha presentado en la entidad bajo los diferentes proyectos de automatización y digitalización de tramites. se observó de acuerdo al inventario de almacén que para este trimestre se presentó una disminución de consumo de resmas, pasando de 202 en la vigencia 2025 a 90 en la vigencia 2026 y frente al consumo de toners 32 en 2025 a 18 en el 2026.<br><br>Artículo 20 -. Cajas menores: Durante el tercer trimestre de 2026 no se solicitó reembolso de caja menor.<br><br>Artículo 21 -. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles: En este trimestre NO se ha suscrito ningún contrato para el mantenimiento de inmuebles, adicionalmente por suspensión de recursos y recorte presupuestal en articulación con el proceso de austeridad en el gasto, por disposición de la SDH no se tuvo presupuesto para contratar estos servicios, lo cual ha llevado al instituto a optimizar los recursos disponibles de la vigencia 2025.<br><br>Artículo 23 -. Servicios públicos: Este artículo contempla los pospres asociados a (Servicios de distribución de agua por tubería, Servicios de distribución de electricidad, Servicios generales de recolección<br>de otros desechos) frente a estos ítems se adelantado diferentes campañas de sensibilización con respecto al consumo y ahorro de luz, agua y manejo de residuos dentro de la sede administrativa, estas estrategias están orientadas a promover el ahorro y el buen uso de los recursos en la entidad, así como en los hogares de cada funcionario y contratista. La evidencia de las campañas realizadas se encuentra cargadas en el artículo 354.<br><br>STP: En cumplimiento con el Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027, desde la Subdirección Técnica de Parques para la vigencia 2026 se formuló la meta cuantificable de: "Reducir en 1% el consumo del servicio de Energía y Agua en los parques administrados por el IDRD", y frente al consumo de gas "Reducir 10% el consumo de gas en lo parques administrados por el IDRD".<br><br>Una vez realizado el cálculo para el segundo trimestre se identificaron las siguientes variaciones:<br><br>-Acueducto y Alcantarillado: En acueducto, el consumo aumentó +7,7% y el costo unitario varió +7,7%.<br>-Energía Eléctrica: el consumo cambió -8,0% y el costo unitario varió +1,3%.<br>-Gas: el consumo cambió -15,3% y el costo unitario varió -17,1%.<br><br>Las justificaciones de las variaciones anteriores pueden obedecen a medidas de eficiencia, ampliación en la préstamo de los escenarios, articulación con el PAE, entre otros. | Según lo reportado de los 13 artículos que la entidad estableció llevar a cabo reducción en el gasto (excluyendo el correspondiente a Caja Menor), informó avances mediante la implementación de acciones con corte al 30 de septiembre 2026 de 11 de ellos, dejando sin evidencias de lo anterior a los artículos Nos. 6°.- Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión y 19 -. Publicidad distrital.<br><br>Adicionalmente, allegó soportes de los ahorros alcanzados de 2 de los ítems definidos (Artículo 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión y Artículo 23 -. Servicios públicos) en el Plan de Austeridad en el Gasto, al 30 de junio de 2026. | Se reitera la solicitud del segundo trimestre de recopilar, organizar y disponer las evidencias de ejecución de las estrategias y acciones formuladas en el Plan Anual de Austeridad en el Gasto 2025-2026, para la vigencia 2026, de tal forma que se cuente con información que soporte los resultados de los indicadores registrados en el Plan.<br><br>Conciliar la información de gasto reportada en el Plan Anual de Austeridad en el Gasto, para la vigencia 2026, con el reporte de ejecución presupuestal del IDRD, por lo menos trimestralmente y documentar los ahorros alcanzados en cada artículo | **50%** |